

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES  
**CARCELARIAS**  
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CDP SANTIAGO SUR  
(EX PENITENCIARÍA)  
REGIÓN METROPOLITANA

# Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	12
6. Programas de reinserción	12
7. Régimen interno	15
8. Disciplina y sanciones	17
9. Relación con el mundo exterior	19
10. Enfoque de derechos humanos	20
11. Varios	24
12. Recomendaciones	24

# 1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CDP Santiago Sur (Ex Penitenciaría)
Sistema de administración	Pública
Comuna	Santiago
Año de inauguración	1843
Fecha de visita	23/10/2012
Horario	10:00
Seguridad del recinto	Media

## 2. Población y capacidad

### 2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual <sup>1</sup>	
Condenados	-	Condenados	5.236	Alto	1.979
Imputados	-	Imputados	35	Medio	2.526
Total	2.384	Total	5.271	Bajo	870

### 2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	-	Alto	-
Imputadas	-	Imputadas	-	Medio	-
Total	-	Total	-	Bajo	-

1. Esta información no coincide con los totales considerando que hay población que está a la espera de ser clasificada y otra que habiendo sido parte de la clasificación fue liberada en tiempo coetáneo.

### 2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles	
Condenados	-

Población total a la fecha	
Condenados	-

N° de internos según compromiso delictual	
Alto	-
Medio	-
Bajo	-

### 2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas	
Hombres	34
Mujeres	-
Jóvenes	-

Personas homosexuales, transexuales y transgénero	
Hombres	39
Mujeres	-
Jóvenes	-

Personas inmigrantes	
Hombres	110
Mujeres	-
Jóvenes	-

### 2.5. Total población penal

El total de población a la fecha de visita asciende a 5.271 internos. Considerando la cantidad de plazas disponibles según lo informado por Gendarmería de Chile, este recinto penal posee una tasa de ocupación de 221%

### 3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	13
Oficiales	25	Asistentes Sociales	20
Suboficiales	406	Asistencia Religiosa	1
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	0
Médicos/as	3	Otro (Terapeuta ocupacional)	8
Enfermeros/as	2	Otro (Técnico/a)	0
Paramédicos/as	1	Otro (Administrativo/a)	0
Psiquiatra	0	Otro (Profesor/a) <sup>2</sup>	1
		Otro	31

La tasa de internos por personal uniformado es de 12 internos por cada uniformado/a, y respecto al personal civil, en particular psicólogos/as y asistentes sociales, existe uno/a por cada 160 internos.

### 4. Infraestructura y equipamiento

El Centro de Detención Preventiva Santiago Sur es un edificio antiguo que data de 1843, el cual ha sufrido una serie de reacondicionamientos para efectos de albergar a la población penal. El más importante de ellos fue realizado en 1999 con la construcción de cuatro módulos. Actualmente es el recinto que cuenta con la mayor cantidad de personas reclusas en el país.

El recinto se encuentra dividido en 15 calles, 8 galerías y 4 módulos.

La calle 1 alberga a condenados que están con beneficios intrapenitenciarios; la 2 a los aislados y con sanción disciplinaria. La calle 3 está dividida en tres áreas, que comprende el área A que alberga a internos adultos mayores, la B que alberga a internos homosexuales, transexuales, travestis, transgénero y portadores de VIH, y la C que alberga a primerizos. En la calle 4, al igual que la 9 y la 10, se encuentran los internos pertenecientes al APAC<sup>3</sup>. En la calle 5, al igual que la 7 y

2. Los/as profesores/as forman parte de una dotación externa correspondiente a la escuela instalada en el recinto.

3. APAC: "Amar al Preso es Amar a Cristo", módulos donde hay espacio especial para personas evangélicas.

la 11, están los internos denominados "en tratamiento", a los cuales se les aplica una intervención particular considerando su buena conducta. En la calle 6 están los internos multirreincidentes y aquellos que han cometido delitos de narcotráfico; en la 8 están los internos "mozos"; en la 12 los internos reincidentes de bajo compromiso; en la 13 los internos "estudiantes", es decir, que asisten a la escuela; en la 14 se encuentran albergados los internos en tránsito, y en la 15 aquellos internos con trastorno psiquiátrico.

Las galerías son aquellas que desembocan en un gran patio denominado "óvalo"; en total son 8 y en ellas se encuentran aquellos internos de alto compromiso, y que en general, de acuerdo a los criterios de la administración penitenciaria, son considerados refractarios al régimen.

Los módulos son 4, denominados A, B, C y D. Estos módulos fueron construidos en 1999, por lo tanto presentan un mejor estado de conservación que el resto de la infraestructura. En el A están albergados los condenados por delitos sexuales; en el B los uniformados y aquellos que hubieren cometido delitos económicos; en el C aquellos internos sujetos a una medida de seguridad, y en el módulo D los traficantes y extranjeros.

#### 4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

Cada calle cuenta con un patio y sus respectivas celdas. En total las calles albergan a aproximadamente 3.000 internos, no obstante su capacidad es de 878 internos. En aquellas calles visitadas se observó bastante hacinamiento y malas condiciones de habitabilidad. Las celdas, considerando su gran altura, en general se encontraban divididas en dos pisos. La división es efectuada por los propios internos con bloques de madera. Las celdas cuentan con escasa luz natural y ventilación, y tienen luz artificial hasta las 12 de la noche. En cada calle hay alrededor de 38 celdas que convergen a un patio de concreto de pequeñas proporciones, aunque la calle 1 y 2 tienen 7 y 15 celdas cada una, mientras que en la calle 3 el sector A cuenta con 8, el B con 5 y el C con 14 celdas. Aunque cada celda fue diseñada para albergar a dos internos, en cada una duermen entre 4 a 8 personas, con colchonetas en el suelo. Cada una de las celdas es cerrada desde el exterior. Algunas de las calles han sido reparadas, pero calles como la 3B presentan estados deplorables de conservación, mantención y aseo, siendo usual la presencia de plagas de chinches y roedores. Otra de las calles visitadas, como la 15, presentaban mejores condiciones de habitabilidad y hacinamiento.

En total las galerías albergan a 1.400 internos, con una capacidad de 575 internos. Cada galería tiene en promedio a 171 internos en 36 celdas. Las celdas de las galerías no cuentan con rejas, a diferencia de las calles, conectándose a un pasillo largo que desemboca en el óvalo, separado por una reja. Las celdas en este sector no tienen luz natural, solo artificial. En el sector de galerías se puede constatar hacinamiento, considerando que en cada celda dormían entre 4 y 8 personas,

siendo que están diseñadas para albergar a 2 internos. Se pudo apreciar colchonetas colgadas desde las murallas, que en la noche son colocadas por los internos en el pasillo. Esto resulta particularmente preocupante en invierno, considerando que solo una reja de metal separa la galería del ovalo, por lo tanto aquellos internos que duermen en los pasillos muchas veces se ven expuestos al frío y a la humedad durante la noche. Tanto las celdas como el pasillo presentaban un estado aceptable de aseo, pero considerando el estado vetusto de la construcción, al igual que en el caso anterior, se pudo constatar la existencia de plagas como chinches u otras. Un aspecto positivo es que algunas de las galerías fueron reciente pintadas, lo que ayuda a matizar las deficientes condiciones de la infraestructura.

Los módulos constituyen construcciones más recientes y presentan mejores condiciones de infraestructura que las observadas en calles y galerías. En total los módulos albergan a aproximadamente 1.100 internos, siendo su capacidad para 768 personas. Su infraestructura es en base a edificios de tres pisos, en el cual las celdas se encontraban en el segundo y tercer piso. El primer piso está destinado a áreas comunes que se comunican con un patio interior de cemento. Algunos módulos se encuentran más hacinados que otros, considerando los distintos perfiles de población que alojan, correspondiendo el más hacinado al módulo A y el menos al D. En cada celda dormían un máximo de 5 personas, 4 en dos camarotes y uno en el suelo, no obstante su capacidad según diseño es de 3 internos por celda. Si bien el estado de conservación del edificio es adecuado, se observa un deterioro importante del mismo por inadecuada mantención. Al igual que en los casos anteriores, se observó plagas de chinches.

## 4.2. Baños

En general las celdas no cuentan con baños en su interior, existiendo baños comunes a los cuales puede acceder la población recluida en las respectivas calles, galerías y módulos.

En el caso de las calles, los baños se encuentran en el patio, y tienen en general 4 tazas turcas, 4 duchas y 3 lavamanos. En algunas de las calles visitadas los baños se encontraban en reparación, por lo tanto no disponibles para la población, debiendo esta evacuar sus necesidades en bolsas y tarros. El acceso nocturno al baño dependía bastante de la calle en que se estuviera asignado; en algunas de ellas, como la 3B, con alto hacinamiento, los internos debían recurrir en la noche a botellas y tarros. En otras calles sí estaba permitido solicitar a la guardia la salida al patio durante el período de encierro.

En el caso de las galerías, los baños están ubicados a los costados de los ingresos desde el óvalo y cuentan con 4 tazas turcas, 4 duchas y 3 lavamanos para cada galería. En algunas de estas, los baños han sido recientemente renovados, como es el caso de la galería 8. Sin embargo, esas reparaciones han sido financiadas por los propios internos, no por la administración. A diferencia

de las calles, como las celdas son abiertas, se permite que los internos puedan acceder las 24 horas de día.

En los módulos, los baños se encuentran en el primer piso y disponen de 4 tazas turcas, 4 duchas y 3 lavamanos. Al igual que en el caso de las calles, las celdas son cerradas desde el exterior en la noche, por lo tanto no existe la posibilidad de acceder a servicios higiénicos luego del encierro, no obstante en algunos de ellos la guardia interna autoriza la posibilidad de salir al baño durante la noche.

### 4.3. Patios

En el caso de las calles, el tamaño de los patios difería dependiendo de la cantidad de internos que albergara. En general consisten en espacios de cemento en los que algunos internos han situado 'carretas' para protegerse del sol, contando con mesas y sillas. En otras calles pudo observarse la existencia de elementos recreativos, como mesas de ping-pong u otros, pero esto no es algo que se repetía en todas ellas.

En el sector de las galerías existe un patio común denominado "óvalo" por su estructura, en el cual se concentran todos los internos de las respectivas galerías durante su desencierro. A diferencia de lo observado en otras unidades penales, en este caso las galerías permanecen abiertas durante el día, pudiendo mantenerse los internos dentro de sus celdas y galería sin necesidad de salir al patio. La justificación es justamente la inexistencia de servicios higiénicos en el exterior. El óvalo se encuentra separado en dos sectores por una malla central, con la cual se forma una suerte de túnel por donde transitan los gendarmes encargados de la seguridad en dicho recinto. Siendo este uno de los lugares más emblemáticos de la cárcel, llama sin duda la atención que se trata de un espacio bastante pequeño, considerando la cantidad de internos que confluyen ahí (aproximadamente 1.400 internos). Por otro lado, en él no se observan espacios donde los internos puedan sentarse o protegerse del sol en el verano, razón por la cual muchos de ellos se mantienen dentro de sus galerías en el día.

En relación a los módulos, estos contaban con un patio de concreto al que desemboca cada módulo. En general no se observa algún sistema de protección frente al sol o la lluvia. En algunos había elementos de recreación, como mesas de ping-pong.

### 4.4. Cocina y comedores

En el CDP hay una cocina central donde se elabora la comida que luego es repartida a las respectivas calles, galerías y módulos.

En general la cocina es bastante amplia y se encuentra en buen estado. Se observa la existencia de un registro de menú semanal elaborado por un nutricionista, que también imparte el registro de horario de reparto de alimentos. En la elaboración de la dieta no se consideran menús para internos con necesidades especiales. Sí se elabora una dieta especial destinada a los pacientes que se encuentran en el hospital penal.

En la elaboración y distribución de la comida participan 40 internos, los que son contratados para tal efecto.

En general los internos no disponen de comedores. La comida es enviada en grandes galones a las respectivas calles, galerías y módulos, y repartida en los patios; cada interno concurre a recibir la comida con sus propios utensilios y vajilla, y luego consumida en el patio o en sus celdas, lo que claramente genera bastantes focos de insalubridad. Se pudo observar en los patios de las calles y módulos y en los pasillos de las galerías, restos de comida de manera bastante usual.

Si bien hubo algunos reclamos, en general los internos no se manifestaron disconforme con la calidad y cantidad de la comida.

#### **4.5. Lavandería**

No hay un espacio especial destinado al lavado del vestuario de los internos. Este debe ser efectuado por ellos mismos, en los baños existentes en los patios y pasillos, debiendo colgar sus pertenencias en las mismas piezas o a través de las ventanas, sujetas por un palo. Lo que provoca malos olores debido a la humedad.

#### **4.6. Gimnasio**

El CDP Santiago Sur cuenta con un gimnasio emplazado al aire libre, pero con techo. Al momento de practicar la visita este se encontraba ocupado con mesas, bancas y computadores donde estaban los funcionarios encargados de realizar los informes para las comisiones de rebaja de condena.

#### **4.7. Dependencias para visitas**

El recinto no dispone de un espacio especial para las visitas. Por lo mismo, estas se realizan en el gimnasio del recinto o en algunos patios comunes, lo que obviamente genera incomodidad a los/as visitantes.

#### 4.8. Venusterio

La Unidad no cuenta con dependencias especiales para la visita conyugal. Esta se realiza en 'camaros' elaborados por los propios internos, los que son transportados al gimnasio por ellos mismos, no contando con espacios de intimidad adecuada.

#### 4.9. Dependencias de tránsito

El CDP Santiago Sur tiene, en la calle 14, celdas con dependencias para albergar a sujetos en tránsito. Estas dependencias están compuestas de 3 celdas que han sido adecuadas para albergar a 8 internos, es decir, 24 internos. Este reacondicionamiento importó la colocación de nuevas camas empotradas, muchas de ellas a bastante distancia del suelo.

Estas dependencias cuentan con un baño exterior con WC y duchas. En el interior de las celdas había tazas turcas sin drenaje y no se autorizaba la salida al exterior, debiendo los internos recurrir a una botella o tarro.

Las dependencias de tránsito tienen las mismas características que las celdas de castigo, siendo espacios reducidos y en mal estado de conservación. Al igual que algunas de las calles y galerías mencionadas, se observa falta de ventilación y luminosidad, siendo foco constante de plagas como chinches u otros.

Al momento de practicar la visita se encontraban 30 internos en tales recintos. Considerando su capacidad, es frecuente que al menos dos internos deban dormir en el suelo en colchonetas.

De acuerdo a lo expresado por los internos, el régimen impuesto es similar a aquel observado en las celdas de internación, sin derecho a salir al patio, permanecen todo el día encerrados.

Las celdas no cuentan con agua potable, por lo que el agua es entregada a los internos en botellas que les distribuyen los gendarmes hasta las 16:30. Trascorrida dicha hora, los internos no pueden solicitar más agua.

En este recinto, junto con el 3B, es donde se observaron las peores condiciones de vida, considerando el hacinamiento y encierro constante al que están sometidos los internos.

#### 4.10. Dependencias de aislamiento o internación

Las celdas de internación también se encontraban ubicadas en la calle 2. Esta sección se encuentra conformada por 10 celdas con una capacidad para 2 personas pero que han sido reacondicionadas para albergar, en camas empotradas en altura, hasta 8 personas.

Las celdas, al igual que el resto de la edificación, tienen una infraestructura bastante precaria. Se observó que las celdas se encontraban recientemente pintadas, lo que de cierta forma mitigaba visualmente el estado de deterioro del edificio. Al igual que las celdas de tránsito, estas contaban con escasa luminosidad natural y ventilación, y nuevamente era posible observar la presencia de plagas en su interior. Adicionalmente, y sin perjuicio de lo vetusto de la construcción, las dependencias se encontraban bastante limpias. Se informó que había “mozos” que a diario se encargan de su aseo.

Respecto de los baños, al interior de las celdas cuentan con una taza turca sin drenaje. En el exterior, los baños se encontraban en buen estado pues habían sido recientemente reparados.

Al momento de la visita había 26 internos sancionados con internación en celda solitaria, los que estaban agrupados en 4 celdas de 6 a 7 internos cada una. De esta forma, no obstante la existencia de más celdas libres para efectos de distribuir a los internos, estos generalmente son reunidos en grupos de seis.

Los internos ahí reclusos declararon no ser desencerrados, no teniendo la hora de patio garantizada. En consecuencia, durante su encierro no podían hacer sus necesidades ni realizar un mínimo aseo personal.

De acuerdo a lo observado, existía dentro de la respectiva calle un espacio asignado a comedor.

Al igual que en el caso de las celdas de tránsito, estas no cuentan con agua potable, por lo que el agua es entregada a los internos en botellas que son distribuidas por los gendarmes hasta las 16:30 horas. Trascorrida dicha hora, los internos no pueden solicitar más agua.

## 5. Seguridad

Durante la visita se observó la presencia de equipos para apagar incendios.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia	x	
Detector de metales	x	
Torres de vigilancia	x	
Red húmeda	x	
Red seca	x	
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	x	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Plan de emergencia	x	

## 6. Programas de reinserción

De acuerdo a lo informado por Gendarmería, existirían en este Penal tres programas de intervención psicosocial:

**PAC:** Programa intramuro de prestaciones

**APAC:** Programa de apoyo cristiano

**AE:** Programa Arte Educador

La Unidad en general presenta problemas de oferta programática, considerando los escasos profesionales destinados a estas áreas, siendo bastante marginal la cantidad de internos que pueden acceder a programas de reinserción.

En ese sentido, de acuerdo a lo observado en la visita y a las encuestas y entrevistas practicadas, es posible afirmar que la mayoría de la población reclusa en el CDP Santiago Sur no cuenta con oferta programática, lo que se plasma en extensos períodos de ocio de los internos.

## 6.1. Programa educacional

En el CDP Santiago Sur se encuentra alojado un liceo público denominado Herbert Vargas Wallace. Este cuenta con 13 salas con una capacidad de 40 internos por sala. El colegio imparte 15 cursos de básica y 7 cursos de media, con 650 plazas disponibles en total para ambos niveles.

De acuerdo a lo señalado por el área técnica, los internos que deseen continuar con sus estudios deben postular al área técnica del recinto, quien debe decidir entre todos los postulantes los que podrán proseguir estudios. En el caso de ser aceptados, el interno es trasladado a la calle 13, destinada a los internos estudiantes.

De lo anterior se desprende que la oferta existente en materia educacional es insuficiente ya que solo permite posibilidades de estudio al 12% de la población albergada.

Por otro lado, al igual que en el caso de los talleres, fue posible detectar cierta discriminación en el acceso a programas educativos, tanto para aquellos sujetos que hubieren sido clasificados de alto compromiso delictual –generalmente alojados en el óvalo– como para aquellos que integran grupos diversos como los homosexuales, transgéneros, travestis y portadores de VIH. De acuerdo a lo expresado por entrevistados de ambos grupos, ellos no cuentan con oferta educativa alguna.

## 6.2. Programa psicosocial

La evidente carencia de personal especializado en estas áreas afecta la posibilidad de efectuar intervenciones especializadas. De acuerdo a lo expresado por el área técnica de esta Unidad, lo anterior se traduce en que no todos los internos logran tener un plan de intervención individual. En particular, de acuerdo a lo expresado por el área técnica, solo un 10% de la nómina de condenados cuentan con un PII.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internos	3
Cantidad de funcionarios/as a cargo	48
<b>Número de funcionarios/as según profesión</b>	
Psicólogos/as	13
Asistente social	18
Trabajador/a social	
Sociólogos/as	-

Profesor/a	1
Terapeuta ocupacional	8
Otro	8

### 6.3. Programa de capacitación y laboral

En las instalaciones del CDP Santiago Sur no hay un espacio especialmente destinado para la realización de talleres de tipo laboral. En algunas calles y módulos se observan espacios que han sido reservados por los propios internos para realizar algunas tareas artesanales. Sin embargo, se trata de talleres autogestionados y que por lo tanto deben ser financiados por los propios internos y sujeto a las posibilidades de contar con apoyo externo para poder vender los productos.

Para el caso de los internos que se encuentran con beneficios intrapenitenciarios (150 al momento de la visita) existe la posibilidad de participar en talleres realizados por INFOCAP, Paternitas, Target DDI, entre otros.

También se ofrecen algunos talleres realizados por SENCE en gastronomía, carpintería, y electricidad, con un cupo máximo de 150 personas.

Junto con la contratación de mozos para realizar tareas de cocina y repostería en el CDP Santiago Sur, se contempla la posibilidad de la contratación de mozos que pueden trabajar en el CDP Santiago I. En total había 40 “mozos” trabajando en el área de la cocina.

El aspecto más problemático en relación a los talleres laborales es que la oferta de estos es extremadamente baja. De acuerdo a lo informado por el área técnica, la oferta de talleres no superaría los 350 cupos, lo que en una población total de más de 5.200 internos, resulta extremadamente deficitario.

Por otro lado, también fue posible detectar cierta discriminación en el acceso a la oferta de talleres, tanto para aquellos sujetos que hubiesen sido clasificados de alto compromiso delictual –generalmente alojados en el óvalo– como para aquellos que integran grupos diversos como las personas homosexuales, transgénero, travestis y portadores de VIH. De acuerdo a lo expresado por entrevistados de ambos grupos, ellos no cuentan con oferta alguna en talleres, y, en el caso de estos últimos, solo les es posible realizar labores artesanales a través de talleres autogestionados.

Capacitación laboral <sup>4</sup>			
	N°	Si	No
Número de programas disponibles para los internos			X
Cantidad de funcionarios/as a cargo	8		
Espacio	-	-	-
Implementos necesarios para las actividades			X
Cupos disponibles	-	-	-
Internos capacitándose	44		
Empresas privadas instaladas en el penal			X
Internos cuentan con contrato de trabajo	-	-	-
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto			X
Cupos disponibles	-	-	-
Internos en el CET	-	-	-
Número de internos que se desempeñan como "mozos"	-	-	-

#### 6.4. Programa de tratamiento de drogas

El recinto penitenciario no cuenta con programas de rehabilitación por consumo problemático de drogas. Solo reciben el apoyo externo de un centro denominado Talita Kum, que les permite efectuar algunas derivaciones.

### 7. Régimen interno

El régimen interno varía dependiendo de la calle, galería y módulo.

De manera general es posible señalar que tanto en las calles como en los módulos, la relación entre funcionarios/as de custodia e internos parecía ser relativamente normal, no observándose situaciones de tensión o reclamos contra funcionarios/as.

Sin embargo, en la parte de las galerías fue posible observar tensiones y problemas entre la población reclusa y los/as funcionarios/as. En esta área se plantearon reclamos en relación a malos tratos sufridos por los internos, señalando que eran "pan de cada día".

4. Información no suministrada en forma completa por Gendarmería de Chile.

Varios de los internos entrevistados y encuestados no solo en las galerías sino que también en las calles y módulos, manifestaron ser objeto de malos tratos y trato vejatorio al momento de practicarse los allanamientos. Fue un tópico recurrente señalar que son obligados a salir al patio y desvestirse mientras que otros/as funcionarios/as practican la revisión respectiva en sus celdas. Durante la inspección, los internos relatan ser objeto de golpes con el bastón de servicio en su cabeza y cuerpo. Asimismo denuncian que en los allanamientos suelen destruir sus bienes, como radio y televisión en caso de tenerla, y que rasgan su ropa de cama. Esto es particularmente usual en el caso del óvalo, en que los internos elaboran "estoques" (espadas artesanales) con cualquier metal que encuentren, con el objeto de defenderse o atacar a internos de otras galerías, los que ocultan entre su ropa de cama o en otros lugares poco visibles.

Otra cuestión que llamó la atención en relación a este punto fue la tolerancia de los/as funcionarios/as a la organización propia de los internos, particularmente en las galerías, en base a estratificaciones elaboradas por ellos mismos. Sobre el particular, es necesario precisar que en términos generales es la clasificación del sujeto la que determinará el área en que será recluido en la cárcel (calle, galería o módulo). Si se trata de un interno con alto compromiso delictual, seguramente será destinado al óvalo, mientras que en los otros casos, de acuerdo a su perfil y delito seguramente será derivado a un módulo o calle. En el caso de los primeros, luego de ser asignado al sector de las galerías, es el interno el que decide a qué galería va, las que generalmente están agrupadas de acuerdo al origen comunal de los internos. Luego de elegir la galería, dependiendo del estatus y los conocidos del interno al interior de ella, este podrá estar en una celda más o menos hacinada. Si pertenece a uno de los estatus inferiores de la cultura carcelaria, entonces seguramente le corresponderá dormir en el pasillo de la galería. Esta situación hace en definitiva que las regulaciones internas en la galería se fijen en base al estatus del interno, generando una fuerte discriminación entre ellos mismos. Esta situación resulta preocupante sobre todo si se considera que es un escenario tolerado por los/as funcionarios/as. Por otro lado, el que los internos decidan dónde serán derivados, lógicamente aumenta la generación de rivalidades entre bandas, lo que de cierta forma explica la violencia habitual que es posible observar en el óvalo.

También resulta preocupante la segmentación que se efectúa en algunas calles y módulos, donde pareciera existir un régimen especial para ciertos grupos de internos, no solo para aquellos que gozan de buena conducta sino también respecto de aquellos que hubieran sido condenados por delitos distintos de los cometidos contra la propiedad, como es el caso de los condenados por narcotráfico. De esta forma, estos internos generalmente no son enviados al óvalo (donde se concentran mayormente delincuentes reincidentes por delitos contra la propiedad) sino que a un módulo especial en que, aún habiendo hacinamiento, la calidad de vida de los internos es ostensiblemente mejor que la de aquellos asignados a otras calles o a las galerías. Estos grupos normalmente disponen de artículos electrónicos de primer nivel y tienen mayores comodidades que el resto de la población. Situación que resulta particularmente negativa en la medida que Gendarmería está otorgando reconocimiento y legitimando la existencia de distinto estatus entre los internos, ofreciendo regímenes más benignos o más represivos de forma arbitraria.

## 8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	1.641	-	-
Menos graves	0	-	-
Leves	1	-	-

N° de internos según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Muy Buena	2.106	-	-
Buena	1.999	-	-
Regular	134	-	-
Mala	158	-	-
Pésima	152	-	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	0	-
Anotación negativa en su ficha personal	0	-
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	0	-
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-
Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	14	-
Revocación de permisos de salida	0	-
Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	189	-
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior <sup>5</sup>		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	0	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	718	-

5. La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes	
Reparación del daño causado	-
Anotación negativa en su ficha personal	-
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	-
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	-
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	-
Aislamiento en celda solitaria	-
Amonestación verbal	-
Privación de visitas	-

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos	-

De acuerdo a la información entregada y lo observado, la sanción más utilizada es la internación en celda solitaria.

Según la información proporcionada por Gendarmería de Chile, del total de sanciones aplicadas (921), 78% (718) correspondió a internación, siguiéndole la privación de las visitas con 21% (189) de las sanciones.

Los castigos de internación en celda solitaria generalmente corresponden a episodios de violencia entre los internos y tenencia de drogas. En efecto, al momento de practicar la visita se pudo constatar la existencia de un hecho violento el día anterior en el óvalo, en el cual un interno le propinó un "estoque" a otro, causándole la muerte en minutos. El interno agresor se encontraba en la celda de internación precisamente por aquel hecho de violencia. No se detectó la utilización de esta medida en casos de tenencia de celular o chip de celular.

Una buena práctica observada en esta materia es la existencia de un documento emitido por el Alcaide de manera informal, conteniendo una "tabla de castigos" en que buscó plasmar criterios asociados con la gravedad de la infracción y la proporcionalidad de la infracción, especialmente en relación a la tenencia de celulares o chips, que es una conducta bastante recurrente al interior de los penales.

El documento contenía la siguiente referencia:

**“Tabla de Castigos”**

Internos con droga	10 días de aislamiento
Internos con droga reiterativo	Solicitud de Pronunciamiento
Internos con arma blanca	10 días de aislamiento
Internos con armas blanca reiterativo	Solicitud de Pronunciamiento
Agresión a reo	10 días de aislamiento
Agresión a reo reiterativo	Solicitud de pronunciamiento
Interno con celular	15 días suspensión de las visitas
Interno con celular reiterativo	30 días suspensión de las visitas
Interno con chip para celular	15 días suspensión de las visitas
Interno con chip para celular reiterativo	30 días suspensión de las visitas
Faltas al régimen interno	Passar al Sr. Alcaide

## 9. Relación con el mundo exterior

En el plano de las visitas, todos los internos consultados manifestaron poder recibir visitas al menos una vez a la semana por 6 horas. La inspección de las visitas se practica de manera corporal.

Las visitas se realizan en el gimnasio de la Unidad, para lo cual se localizan mesas y sillas. Como el gimnasio es un espacio abierto pero techado, es posible deducir que en el invierno la visita no se realiza en condiciones adecuadas.

Al momento de practicar la visita, 259 internos hacían uso de algún beneficio, lo que implica que solo el 4,8% de la población accedía a hacer uso de ellos.

El área en que sea asignado el interno de acuerdo a su clasificación (calle, galería, módulo), condiciona el acceso a programas de reinserción social, y en consecuencia, afecta su posibilidad de acceder a un beneficio. De esta forma, la entrega de beneficios usualmente se concentra en determinadas calles.

Sobre el particular, vale la pena mencionar el caso de los internos del módulo 3B correspondiente a internos de la diversidad sexual, quienes reclaman la inexistencia de una oferta programática y la discriminación permanente en el otorgamiento de beneficios intrapenitenciarios, no obstante la muy buena conducta de algunos de ellos.

En este sentido los internos extranjeros, que generalmente presentan buena conducta y cumplen con los requisitos educacionales y laborales, argumentan ser seriamente discriminados en relación a los beneficios.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos con beneficios de salida	108	42	108
Número de internos que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

## 10. Enfoque de derechos humanos

### 10.1. Derecho a la vida

De acuerdo a información proporcionada por Gendarmería de Chile, de los episodios violentos dentro del Penal, 12 habrían desembocado en fallecimiento de internos por riña o agresión entre enero y octubre de 2012.

En relación a suicidio, según lo informado, en el mismo periodo se han producido dos suicidios.

Durante la visita se manifiesta que en casos de muerte, esto es denunciado a la autoridad correspondiente y al Ministerio Público.

De lo anterior es posible señalar que los mayores focos de preocupación en relación al derecho a la vida en este Penal, se observan en relación a los episodios violentos que se producen entre internos, especialmente en el óvalo. De acuerdo a lo señalado por funcionarios/as e internos entrevistados y encuestados, los riesgos mayores a este derecho se presentan por la violencia y rivalidad entre grupos de internos, especialmente entre galerías, lo que ha dejado a internos y funcionarios heridos. Esta situación no se refiere a episodios aislados sino que se manifiesta en relaciones constantes de violencia entre la población penal allí albergada.

## 10.2. Derecho a la integridad personal

Durante la visita no se detectaron internos con heridas, contusiones o hematomas. Con respecto a episodios de tortura, malos tratos o excesivo uso de la fuerza de funcionarios/as contra internos, se informa que no hay denuncias en los meses señalados de 2012.

Según lo expuesto antes, el derecho a la integridad se ve constantemente lesionado o en riesgo producto los modos de relacionarse de la población penal, donde los episodios de riñas entre bandas rivales con resultado de lesiones son habituales.

A lo anterior se debe agregar los riesgos a los que se ve sometida la población al producirse los allanamientos, los que a juicio de los internos, generalmente son bastante violentos e implican un uso excesivo de la fuerza por parte de los funcionarios, donde varios internos terminan lesionados.

Finalmente, en consonancia con lo anterior, también resultan preocupantes los riesgos asociados al uso excesivo de la sanción de internación en celda solitaria y a la existencia de un elevado hacinamiento en la mayoría de las dependencias del Penal.

### Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internos con heridas		x
Internos con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual		x
Internos con rasguños		x
Internos con quemaduras de cigarrillos		x
Internos con marcas de amarres en sus extremidades		x
Internos con privación de sueño		x
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos		x
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos		x
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos	-	-
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos o tratos o tortura para los internos		x

Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un interno que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura		x
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	x	

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	x	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los internos contenidos en el Reglamento Penitenciario?		x
¿Tienen acceso los/as internos/as a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?		x
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	x	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	x	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:		x
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los internos?	x	
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?		x
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	x	

### 10.3. Derecho a la salud

Cada sector (calle, galería y módulos) cuenta con una enfermería en la cual se efectúan las denominadas “intervenciones de choque” y que dispone de los elementos básicos para prestar primeros auxilios, atención primaria y consultas de morbilidad. Cada uno tiene 5 técnicos paramédicos, organizados en turnos que permiten una atención las 24 horas del día. También cuentan con horas de enfermeros (44 horas semanales) y de médicos (33 horas semanales)<sup>6</sup>.

En las enfermerías se efectúa el chequeo médico al ingresar al Penal. Existen camillas en caso de ser necesario el traslado de internos hacia el hospital penal.

6. Las diferencias con la información entregada en el punto 3 se explica porque esta última fue dada por Gendarmería en base a información estadística del sistema, mientras que la contenida en el punto 10.3 corresponde a lo observado en terreno.

De acuerdo a lo señalado por el personal paramédico, el recinto cuenta con los medicamentos suficientes, tanto en términos de cantidad como de tipología. En caso que un interno esté con riesgo vital, es derivado al Hospital Barros Luco, y en caso de menor riesgo es trasladado a la Posta Central. Las atenciones de especialidad se realizan en el Hospital San Borja.

De manera colindante al recinto penal se encuentra el hospital penal, el cual no solo atiende a los internos derivados desde el CDP Santiago Sur o Santiago I, sino que a él llegan internos de todas las unidades del país que requieren intervención especializada, sobre todo de tipo quirúrgica.

El hospital penal cuenta con un equipo de profesionales conformado por 30 paramédicos presentes en turnos de 24 horas, 8 enfermeros con turnos de 24 horas y un equipo de médicos con las siguientes especialidades: internista (2), traumatólogo (1), cirujanos (3), psiquiatras (3), neurólogo (1), otorrino (1), urólogo (2), gastroenterólogo (2), dentistas (3), dermatólogo (1), oftalmólogo (1). En términos de las prestaciones, el hospital penal otorga aquellas relativas a consultas médicas, cirugías, tratamiento de infecciones, radiografías, tratamiento dental, kinesiología y otras especialidades.

Al momento de practicar la visita, había 37 personas internadas pertenecientes a diversos penales del país.

El hospital penal se encuentra en buenas condiciones y ofrece una variedad de prestaciones a la población reclusa, lo que contribuye a evitar las dilaciones propias de las interconsultas con otras unidades hospitalarias y evita los desplazamientos de población, en el caso de los internos del CDP Santiago Sur.

En la Unidad había 28 personas portadores de VIH, los cuales tenían acceso a triterapia entregada por el Ministerio de Salud.

#### **10.4. Libertad de culto**

El complejo cuenta con lugares especiales para desarrollar los cultos religiosos.

#### **10.5. Derecho a petición y reclamos**

No se observan mecanismos especiales para el ejercicio del derecho petición o reclamos, ni documentos estandarizados donde plasmarlos. De esta forma, al igual que otras unidades penales, las peticiones son canalizadas de manera verbal o escrita por los reclusos a través de la guardia interna.

En la misma línea, no se observa la existencia de un procedimiento para facilitar las denuncias por malos tratos o torturas por parte de funcionarios/as a internos ni mecanismos de protección frente a eventuales represalias.

## 11. Varios

Un punto que es necesario mencionar y que se vincula con la clasificación de los internos, dice relación con el hecho que los internos que son asignados a las galerías, rara vez pueden mejorar su conducta y salir de ellas. De esta forma, el interno de las galerías es una persona que desde su ingreso a ellas se encuentra además condenado a no tener oferta programática y a no poder optar a beneficios, siendo el más claro ejemplo del fenómeno de la prisionización y transmisión de la subcultura carcelaria.

## 12. Recomendaciones

### Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. El uso prolongado de dicha medida, en particular, debería evitarse con urgencia.
2. Las personas que se encuentren en celda de castigo deben ser visitadas diariamente por el Jefe de la Unidad y un/a paramédico/a. Debe respetarse la hora de desencierro.
3. Garantizar el acceso a baño y agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad que se encuentren en las celdas de castigo y permitirles el acceso a implementos de higiene personal de forma diaria. Evitar el hacinamiento en las celdas de castigo.
4. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.
5. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de los/as funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia.

6. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos.
7. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extra reglamentaria.
8. Establecer una debida distribución de los internos en las celdas, evitando así la existencia de celdas sobrepobladas. En particular debe redistribuirse la población penal en base a criterios objetivos y no discriminatorios considerando siempre la seguridad de los internos y la prevención de conflictos como fin primordial.
9. Proporcionar platos y cubiertos para el consumo de alimentos.
10. Proveer a los internos artículos de aseo, en especial a los inmigrantes que se encuentran imposibilitados de adquirirlos.
11. Fumigar y desratizar las instalaciones del recinto.
12. Mejorar la higiene de los espacios comunes, en especial baños del patio y corredores de los módulos.
13. Asegurar el acceso a cama a todos los internos.
14. Tomar las medidas administrativas para garantizar el acceso al baño las 24 horas.
15. Cambiar el régimen de las personas que se encuentran en tránsito. En ningún caso pueden ser sometidas a un régimen similar al de la celda de castigo. Deben tener acceso a agua potable de forma permanente.
16. Revisar los parámetros y/o criterios para el acceso a programas de educación, reinserción y de capacitación laboral, a fin de garantizar un acceso no discriminatorio.

### **Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)**

1. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.

2. Reparar las instalaciones sanitarias y eléctricas fuera de servicio y aumentar significativamente la cantidad de baños existentes. Las nuevas instalaciones deberían permitir el acceso a ellas durante las 24 horas del día.
3. Instalar techos en los patios para la protección del sol y la lluvia.
4. Habilitar dependencias de visita y venustorio.
5. Habilitar una lavandería.
6. Habilitar comedores.
7. Aumentar significativamente el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.

### **Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)**

1. Aumento significativo de programas de trabajo, de reinserción y educación. En ningún caso puede aplicarse criterios discriminadores en el acceso a los mismos.
2. Establecer un programa de rehabilitación de drogas.
3. Recurso a medidas no privativas de libertad para solucionar el hacinamiento.

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES  
**CARCELARIAS**  
CARCELARIAS  
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CCP COLINA I  
REGIÓN METROPOLITANA

# Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	10
6. Programas de reinserción	10
7. Régimen interno	14
8. Disciplina y sanciones	14
9. Relación con el mundo exterior	16
10. Enfoque de derechos humanos	17
11. Varios	20
12. Recomendaciones	20

# 1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CCP Colina I
Sistema de administración	Pública
Comuna	Colina
Año de inauguración	1982
Fecha de visita	11/10/2012
Horario	10:30
Seguridad del recinto	Alta

## 2. Población y capacidad

### 2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual <sup>1</sup>	
Condenados	-	Condenados	2.051	Alto	719
Imputados	-	Imputados	0	Medio	1.015
Total	2.048	Total	2.051	Bajo	272

### 2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	-	Alto	-
Imputadas	-	Imputadas	-	Medio	-
Total	-	Total	-	Bajo	-

1. Esta información no coincide con los totales considerando que hay población que está a la espera de ser clasificada y otra que habiendo sido parte de la clasificación fue liberada en tiempo coetáneo.

### 2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles	
Condenados	-

Población total a la fecha	
Condenados	-

N° de internos según compromiso delictual	
Alto	-
Medio	-
Bajo	-

### 2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas	
Hombres	34
Mujeres	-
Jóvenes	-

Personas homosexuales, transexuales y transgénero	
Hombres	39
Mujeres	-
Jóvenes	-

Personas inmigrantes	
Hombres	110
Mujeres	-
Jóvenes	-

### 2.5. Total población penal

El total de población a la fecha de visita asciende a 2.051 internos. Considerando la cantidad de plazas disponibles según lo informado por Gendarmería de Chile, este recinto penal posee una tasa de ocupación de 100,2%.

### 3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	7
Oficiales	18	Asistentes Sociales	10
Suboficiales	231	Asistencia Religiosa	1
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	0
Médicos/as	2	Otro (Terapeuta ocupacional)	0
Enfermeros/as	1	Otro (Técnico/a)	0
Paramédicos/as	4	Otro (Administrativo/a)	0
Psiquiatra	0	Otro (Profesor/a) <sup>2</sup>	0
		Otro	1

La tasa de internos por personal uniformado es de ocho internos por cada uniformado/a, y respecto al personal civil, en particular psicólogos/as y asistentes sociales, existe uno/a por cada 121 internos.

### 4. Infraestructura y equipamiento

El CCP Colina I presenta una infraestructura en deficiente estado aunque no es de antigua data. En cuanto a su diseño, este se estructura en base a torres en las cuales se observa una segmentación en base a las características de la población penal.

La Unidad está dividida en tres sectores, uno denominado "población común", otro llamado sector "laboral", y un tercero con los denominados "pabellones".

El sector "población común" está compuesto por 7 torres. Las torres 5A, 5B y 4A corresponden a internos de alto y medio compromiso delictual. La torre AB corresponde a internos que conforman el módulo APAC (evangélicos); la 3B a internos intervenidos en un programa de reinserción social del Ministerio del Interior, y las torres 6A y 6B corresponden a internos del área "pre-laboral".

2. Los/as profesores/as forman parte de una dotación externa correspondiente a la escuela instalada en el recinto.

El sector “pabellones” también se denomina de “Asistencia Sistemática de Tratamiento y Rehabilitación, Monseñor Carlos Oviedo Cavada”, que alberga a población especial como la siguiente:

**Pabellón para personas adultas mayores**, con cuidados especiales por su estado y enfermedades. En este espacio también hay casos de connotación pública (18 personas).

**Pabellón para discapacitados** (11 personas).

**Comunidad terapéutica** (16 personas).

El sector “laboral” cuenta con una torre, la 3B, que alberga a internos que trabajan en el CET del recinto.

Finalmente, en un sector denominado “Asistry” están las celdas destinadas al cumplimiento de la sanción de internación (9 personas).

#### 4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

En cada torre hay 2 subdivisiones por piso. En cada ala hay alrededor de 33 internos, distribuidos en celdas; estas tienen generalmente dos camarotes, pudiendo albergar a 4 internos en cada celda. No se observan niveles altos de hacinamiento, excepto por ejemplo la torre 4A en que algunas piezas eran ocupadas por hasta 8 internos, con colchones en el suelo.

Los mayores problemas dicen relación con la mala mantención de la infraestructura, lo que hace que los espacios se vean deteriorados y en mal estado. En varios pasillos que conectan las distintas dependencias había humedad y deterioro en las paredes, además en algunas torres había restos de comida y suciedad.

No obstante lo anterior, las celdas en general se observaron aseadas, con buenas condiciones de ventilación y luminosidad durante el día, y luz artificial en la noche. Los internos cuentan con electricidad durante el día, la que es interrumpida en cierto horario, con el fin de evitar problemas como la generación de un incendio. Se pudo apreciar la existencia de instalaciones eléctricas precarias, con cables expuestos, que significan situaciones de peligro.

En el caso del área denominada “pabellón”, las celdas eran individuales aunque con espacios bastantes reducidos. Estas estructuras se observan bien conservadas y aseadas, con buenas condiciones de habitabilidad.

## 4.2. Baños

Cada torre tiene un servicio higiénico general, ubicado en los patios. En cada servicio higiénico hay dos tazas turcas para 60 usuarios aproximadamente, y tres duchas, de las cuales solo una funcionaba. En la mayoría de los baños se observaron filtraciones de agua importantes, causando mucha humedad, hongos y malos olores.

Dentro de las torres existen servicios higiénicos por piso, separados en áreas norte y sur. En estos sectores la situación es más favorable que en los baños de los patios; la higiene mejora y no se aprecian tantas filtraciones como en los del exterior.

En los pabellones también hay baños comunes, en buen estado.

## 4.3. Patios

En el recinto se observaron algunas diferencias en términos del espacio para el descierro de los internos. La mayoría de las torres cuenta con un patio que los internos usan para practicar deportes, conversar o leer. Estos patios no son techados. En las Torres 3A y 4A los internos no disponen de patio, lo que les impide realizar actividades recreativas.

## 4.4. Cocina y comedores

En el CCP Colina existe una cocina central cuya nutricionista a cargo elabora una minuta mensual que diferencia comidas para internos sanos y con enfermedades. Además hay un registro de horario de reparto de los alimentos.

En la visita se pudo observar una cocina limpia, sin filtraciones y con condiciones de higiene aceptables, con condiciones óptimas de iluminación y ventilación. En este recinto trabajan 39 internos que reciben una remuneración de \$30.000.

Todos los internos reciben tres comidas al día y en general no plantearon reclamos respecto de la calidad y cantidad de las comidas.

Este recinto posee un comedor general a los cuales los internos asisten 2 veces al día, ya que no hay comedores en las torres. Este comedor tiene una capacidad para 300 personas, por lo que las comidas se realizan por turnos de 30 minutos de duración.

En el caso del pabellón "Asistyr", cuentan con comedor propio.

#### 4.5. Lavandería

El recinto no tiene una lavandería central; cada interno lava su ropa en los baños y cuelga su ropa con un palo que sobresale de la ventana de la celda. En época de invierno, ante la imposibilidad de secar su ropa a la intemperie, se ven obligados a secarla en sus celdas, lo que provoca humedad, malos olores y enfermedades.

#### 4.6. Gimnasio

Existe un gimnasio en las dependencias del CCP; según lo indicado por funcionarios, es utilizado una vez a la semana por internos de cada torre, según su comportamiento, donde practican fútbol calle y baby fútbol. Sin embargo, la mayoría de los internos del módulo 4A indicó no participar en actividades deportivas en el gimnasio.

Las dependencias del gimnasio cuentan con circuito cerrado de televisión, iluminación artificial y buena ventilación.

#### 4.7. Dependencias para visitas

En el CPP no hay un espacio determinado para las visitas. Estas se realizan en los patios de cada torre del recinto, los que proveen de un espacio considerable para cada interno con su familia pero sin la comodidad que eventualmente daría un espacio en particular preparado para las visitas.

#### 4.8. Venustorio

La Unidad no tiene un espacio destinado a venustorio, por lo que los encuentros íntimos entre internos y sus parejas se llevan a cabo en las celdas, teniendo que turnarse en los casos en que esta sea compartida.

Cabe destacar positivamente que en general todos los internos tienen acceso a visitas íntimas. Lo negativo es la poca intimidad que significa que ocurra en los propios dormitorios. Además, cuando las parejas de los internos asisten con sus hijos/as, estos tienen que esperar en el patio, muchas veces solos/as.

#### 4.9. Dependencias de tránsito

No existen dependencias de tránsito separadas; los internos en esta condición ocupan las celdas de aislamiento y bajo las mismas condiciones que los internos castigados. Esta cuestión resulta preocupante, sobre todo considerando que había varios internos que llevaban más de una semana en tal condición.

#### 4.10. Dependencias de aislamiento o internación

Estas celdas tienen capacidad para tres internos. Las celdas en general tienen luz natural, buena ventilación, colchoneta ignífuga y frazadas.

En las celdas no hay baño. Durante el encierro los internos dicen hacer sus necesidades en botellas y bolsas. Se les provee a diario de botellas de agua para su consumo.

Al momento de la visita había dos internos castigados. De acuerdo a lo que plantearon, tendrían 20 minutos diarios de desencierro. A los internos en este lugar no les informan cuánto tiempo permanecerán en internación, enterándose aproximadamente al tercer día de llegar a este lugar. Dijeron recibir visita del paramédico pero no del Alcaide.

En términos de la relación con los funcionarios, los internos plantearon no tener problemas con el personal de guardia. Sin embargo, señalaron que es usual que en las noches les rocíen gas pimienta al interior de las celdas.

Como ya se señaló, en estas celdas se encuentran los internos en tránsito y también aquellos con medidas de protección frente a amenazas existentes de la población penal. En ese contexto, es preocupante el hecho que los internos en tránsito y bajo medida de protección se encuentran reclusos en estas dependencias y sometidos a un régimen similar al de los sancionados, sin derecho a patio, baño ni actividad alguna. Algunos de los sujetos con medidas de protección llevaban encerrados más de 35 días en estas condiciones, esperando su traslado.

Un interno manifestó encontrarse prácticamente ciego, no obstante lo cual habría sido derivado a este recinto. Según indicó, está a la espera de una consulta oftalmológico.

## 5. Seguridad

En lo que refiere a seguridad, durante la visita se observó la presencia de equipos para apagar incendios. Los encargados son internos de buena conducta que hacen turnos.

De acuerdo a lo informado por Gendarmería, el recinto no contaría con red seca, aunque esta será implementada prontamente.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia	X	
Detector de metales	X	
Torres de vigilancia	X	
Red húmeda	X	
Red seca		X
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	X	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Plan de emergencia	X	

## 6. Programas de reinserción

Según la información entregada por Gendarmería, en la Unidad Penal se realizan los siguientes programas de reinserción:

**PAC:** Programa intramuro de prestaciones

**APAC:** Programa de apoyo cristiano

**CASH:** Programa Conozca su hijo/a

**CTA:** Comunidad terapéutica

**AE:** Programa Arte Educador

**PFCT:** Programa de evaluación para el otorgamiento de beneficios intrapenitenciarios y seguimiento de salida controlada al medio libre.

**Reinserción social:** Programa desarrollado por el Ministerio del Interior en convenio con Gendarmería de Chile de apoyo a la reinserción social en base a intervenciones basadas en el riesgo.

Si bien este Penal cuenta con una oferta de reinserción más amplia que otras unidades, como es el caso del área laboral y el programa de reinserción social, hubo varias quejas en las torres de la población común, argumentando no poder acceder a dicha oferta.

## 6.1. Programa educacional

En el Penal existe un liceo municipal denominado Rebeca Olivares Benítez, con educación básica y media. Este establecimiento dispone de una biblioteca, de 12 salas de clases con capacidad para aproximadamente 40 personas, y de una sala de computación (proyecto ENLACES) con 43 computadores, que es visitada diariamente por 89 internos, todos con buena conducta.

El número de matriculados en educación básica es de 313 internos y en enseñanza media son 646 estudiantes, los que asisten en jornada de mañana y de tarde.

De acuerdo a lo señalado por funcionarios, el 80% de los matriculados que terminó 4° medio rindió en 2011 la Prueba de Selección Universitaria, PSU.

## 6.2. Programa psicosocial

Como ya se mencionó, en esta Unidad se realiza el programa PAC, PFCT y el programa de reinserción social. En general, aquellos internos que pertenecen a los módulos laborales y aquellos del programa de reinserción social declaran contar con una intervención psicosocial adecuada. Sin embargo, los problemas se presentan en relación a la población común: salvo los internos de la torre 3A del programa de reinserción social, los demás no cuentan con atención de psicólogos/as o asistentes sociales.

De acuerdo a lo expresado por los internos, solo los que tienen mejor conducta son llamados por el equipo psicosocial.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internos	3
Cantidad de funcionarios/as a cargo	17

Número de funcionarios/as según profesión	
Psicólogos/as	7
Asistente social	10
Trabajador/a social	
Sociólogos/as	-
Profesor/a	-
Terapeuta ocupacional	-
Otro	-

### 6.3. Programa de capacitación y laboral

La Unidad presenta una amplia gama en su oferta programática laboral, contando con un CET. Los internos que asisten a dichas dependencias están reclusos en la torre laboral que en total alberga a 532 personas. Para ingresar a dichos módulos deben contar con tres bimestres de buena conducta y ser aceptado por el Consejo Técnico.

El recinto provee una oferta variada de actividades y talleres de reinserción laboral. El CET está compuesto por los siguientes talleres:

**Cocina:** elabora la comida del Penal y en ella trabajan 39 internos.

**Panadería:** este taller laboral provee a Colina I y a las unidades penales de la Región Metropolitana, donde trabajan 137 internos.

**Taller de mantención de artículos de panadería**

**Taller de elaboración de ventanas,** donde trabajan 125 internos.

**Taller de lavandería:** trabajan 3 internos que efectúan lavado de manteles a una empresa externa y también trabaja con DIPRECA.

**Taller de literas:** Fabrica los camarotes para las unidades penales del país.

**Existen 6 talleres independientes,** es decir, de particulares que han instalado sus talleres en el Penal, como el taller de ventanas donde trabajan 125 internos.

**Taller de paneles solares,** donde trabajan 5 internos.

**Taller de envasado,** donde trabajan 6 internos.

**Taller de serigrafía.**

**Taller de costura que recién se inicia.**

Por otro lado, en cada torre de la población común hay un espacio para talleres autogestionados donde los internos fabrican sus propios artefactos, como muebles y espejos.

Varios internos señalaron tener que comprar máquinas con su propio dinero ya que las existentes en los talleres ya no funcionan o no sirven para la finalidad deseada. También la mayoría de las personas que trabajan en estos talleres deben comprar las materias primas fuera del Penal por medio de familiares, ya que para este ítem no hay ningún apoyo de parte de las autoridades del Penal.

Asimismo, varios internos reclamaron que no todos pueden participar en los talleres por no contar con los medios necesarios o la asistencia desde el exterior, o porque sencillamente porque no son autorizados para ingresar sus herramientas.

Capacitación laboral <sup>3</sup>			
	N°	Si	No
Número de programas disponibles para los internos			x
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	6.211 mt2	-	-
Implementos necesarios para las actividades		x	
Cupos disponibles	-	-	-
Internos capacitándose	39		
Empresas privadas instaladas en el penal		x	
Internos cuentan con contrato de trabajo		x	
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto		x	
Cupos disponibles	309		
Internos en el CET	-	-	-
Número de internos que se desempeñan como "mozos"	-	-	-

#### 6.4. Programa de tratamiento de drogas

La Unidad tiene una comunidad terapéutica con 29 cupos. Para poder acceder a ella, junto con el consumo problemático se requiere que los internos estén a dos años como máximo del término de la condena, y que hayan sido condenados por delitos relativos al consumo de drogas, exceptuando internos condenados por delitos sexuales o tráfico de drogas.

3. Información no suministrada en forma completa por Gendarmería de Chile.

## 7. Régimen interno

Se pudo observar y constatar que en todas las torres visitadas los internos refirieron una relación adecuada con los funcionarios de Gendarmería. La situación cambia cuando se practican allanamientos, ya que los internos entrevistados concordaron en que el personal encargado de practicarlo entraba a las celdas golpeando, lanzando gas, rompiendo sus pertenencias y quedándose con las de valor.

Situaciones de tensión se observaron entre algunos internos de las torres 3A y 4A, quienes formularon reclamos en contra de los funcionarios, señalando que los gendarmes no hacían llegar sus peticiones para beneficios y se burlaban de ellos “por ser torres conflictivas”.

Según los internos, este recinto penal no siempre presentó estas tensiones; antes era considerado un Penal de “buena conducta”, donde hubo preocupación por ellos, buen trato, actividades recreativas, acceso a talleres y buena relación con los funcionarios. La situación habría cambiado con la nueva Administración del recinto.

## 8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	1.309	-	-
Menos graves	14	-	-
Leves	0	-	-

N° de internos según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Muy Buena	1.374	-	-
Buena	372	-	-
Regular	183	-	-
Mala	131	-	-
Pésima	75	-	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	0	-
Anotación negativa en su ficha personal	0	-
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	0	-

Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-
Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	0	-
Revocación de permisos de salida	0	-
Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	2	-
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior <sup>4</sup>		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	59	-

**N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes**

Reparación del daño causado	-
Anotación negativa en su ficha personal	-
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	-
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	-
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	-
Aislamiento en celda solitaria	-
Amonestación verbal	-
Privación de visitas	-

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos	-

De acuerdo a la información entregada y lo observado, en todas las poblaciones que alberga el Penal la sanción más utilizada es la internación en celda solitaria.

4. La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

Conforme a la información proporcionada por Gendarmería de Chile, del total de sanciones aplicadas (61), 96,7% (59) correspondió a internación, siguiéndole la privación de las visitas con 3,3% (2) de las sanciones.

Sin perjuicio de lo señalado, esta es la unidad masculina que menos sanciones de internación presenta en relación a su población penal, a nivel nacional.

Las sanciones generalmente corresponden a episodios de violencia entre internos, tenencia de drogas y de celulares.

## 9. Relación con el mundo exterior

Todos los internos consultados manifestaron poder recibir visitas al menos una vez a la semana. No obstante, informaron que el proceso de revisión de las visitas a la entrada al recinto acorta considerablemente el tiempo de visita.

Las visitas se realizan en los patios de las torres. Esto tiene buena acogida entre los internos, excepto los que habitan en las torres 3A y 4A, donde no hay espacios tan grandes y habilitados como en las otras torres.

Respecto a beneficios intrapenitenciarios, los internos plantearon que estos no se darían en forma equitativa para todos, y que desde la llegada de la nueva Administración estos se han reducido ostensiblemente, no obstante que la gran mayoría de los internos del recinto cuenta con muy buena conducta. Así, los internos de las torres 3A y 4A señalan que ellos son los que tienen menos oportunidades en el Penal, ya que nunca les autorizan algún beneficio.

De acuerdo a lo informado por Gendarmería de Chile, en los últimos 12 meses se han otorgado un total de 164 beneficios, lo que representa el 8% de la población condenada.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos con beneficios de salida	94	35	35
Número de internos que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

## 10. Enfoque de derechos humanos

### 10.1. Derecho a la vida

De acuerdo a la información entregada por Gendarmería de Chile, desde enero a octubre del presente año se han presentado dos casos de riñas entre internos con resultado de muerte. En el mismo período no se produjeron muertes por suicidio. Hechos de esta naturaleza han sido denunciados al Ministerio Público.

Se registran cinco internos en huelga de hambre, en control en el hospital central; a la fecha de la visita llevaban 74 días en huelga.

En general no se observan violaciones sistemáticas a este derecho fundamental, sin embargo resulta preocupante desde la perspectiva de la eventual lesión o puesta en riesgo de este derecho, la existencia de episodios violentos entre internos que han terminado con el fallecimiento de dos internos.

### 10.2. Derecho a la integridad personal

Durante la visita no se observaron internos con golpes, heridas y rasguños. Sin embargo, son preocupantes los hechos narrados por los internos en relación a los malos tratos recibidos por el personal encargado de practicar los allanamientos. Durante la visita se manifiesta que no existen sumarios vigentes en contra de funcionarios por malos tratos o torturas en contra de los internos, ni existen sanciones por este tipo de hechos. Tampoco existirían protocolos destinados a garantizar la seguridad del interno al realizar alguna denuncia contra un funcionario.

Adicionalmente, resulta preocupante la elevada utilización de la sanción de internación en celda solitaria frente a otras sanciones menos gravosas. Asimismo, es preocupante la situación de internos en tránsito o con medidas de protección, algunos de los cuales pasan largos períodos en condiciones de encierro similares a las de los sancionados, a la espera de su traslado.

#### Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internos con heridas		X
Internos con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual		X
Internos con rasguños		X

Internos con quemaduras de cigarrillos		X
Internos con marcas de amarres en sus extremidades		X
Internos con privación de sueño		X
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos		X
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos		X
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos	-	-
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos o tratos o tortura para los internos		X
Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un interno que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura		X
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	X	

<b>Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones</b>		
	<b>Si</b>	<b>No</b>
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	X	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los internos contenidos en el Reglamento Penitenciario?		X
¿Tienen acceso los/as internos/as a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?		X
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	X	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	X	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:		X
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los internos?	X	
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?		X
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	X	

### 10.3. Derecho a la salud

El CCP cuenta con una enfermería a nivel central. A cada interno que ingresa a la Unidad, por cualquier calidad procesal, se le realiza una ficha de clasificación médica y un respectivo chequeo. Además, se lleva un registro de vacunación.

El recinto no tiene un vehículo de emergencia habilitado para el traslado de internos hacia el hospital penal, en caso de alguna urgencia se pide ayuda a los centros asistenciales colindantes o a los vehículos de GENCHI.

De acuerdo a lo señalado por la enfermera jefe, en el recinto hay los medicamentos suficientes, tanto en términos de cantidad como de tipología.

La enfermería tiene autorización del SEREMI de salud para operar. Las horas de profesionales están asignadas de la siguiente manera: médico (12 hrs. semanales), enfermero (44 hrs. a la semana), y paramédico, con turnos de 24 hrs. todos los días de la semana.

Es importante reparar en las horas de médico/a que tiene el recinto penal, las cuales podrían ser insuficientes dado el número de internos.

Con respecto a otros profesionales, la enfermería cuenta con horas de psicólogo/a a razón de 44 hrs. semanales y atención odontológica a razón de 12 hrs. semanales.

La Unidad dispone de las condiciones para otorgamiento y suministro de triterapia, habiendo siete internos con VIH,

### 10.4. Libertad de culto

Durante la visita se observa la existencia de espacios para ejercer libremente el culto. El recinto cuenta con una capilla ecuménica.

### 10.5. Derecho a petición y reclamos

El derecho de petición debe ser ejercido a través del funcionario de la guardia interna, no existiendo un formulario estandarizado ni otras formalidades ni plazos distintos de los contemplados en el reglamento.

En caso de reclamos de los internos contra determinados funcionarios por eventuales malos tratos, no existe un procedimiento especial que permita garantizar su seguridad ante represalias.

En general se observa que los internos se encuentran desinformados respecto de los derechos que les asisten, fundamentalmente en relación al otorgamiento de beneficios intrapenitenciarios y libertad condicional.

## 11. Varios

Algunos internos entrevistados declaran como buena práctica la anterior existencia de teléfonos públicos en los patios con el objeto de comunicarse con sus familiares. Sin embargo, argumentan que desde que con la nueva Administración estos fueron retirados, lo que repuso los focos de indisciplina asociados a la tenencia de celulares.

## 12. Recomendaciones

### Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso de la celda de castigo por porte de celular en el centro es desproporcionado. El uso prolongado de dicha medida, en particular, debería evitarse con urgencia.
2. En ningún caso puede someterse al régimen de celda de castigo a aquellas personas que se encuentren en tránsito o como medida de protección.
3. Permitir el acceso al baño y a agua potable de forma permanente durante las 24 horas del día a las personas en celdas de castigo.
4. Informar a las personas que serán sancionadas con celda de castigo el número de días que deberán permanecer en ellas antes de ser ingresadas a las mismas. Las personas sancionadas deberían recibir la visita diaria del Jefe de Unidad.
5. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.
6. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de los/as funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. El

procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia.

7. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos.
8. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extra reglamentaria.
9. Implementar un protocolo para el uso del gas pimienta.
10. Mejorar la higiene de los módulos y pasillos.
11. Permitir el ingreso de materiales y herramientas para la realización de talleres.
12. Adoptar medidas para acortar los tiempos de revisión de las visitas.
13. Redistribución interna de las personas privadas de libertad a fin de evitar que exista hacinamiento en algunos sectores.
14. Reponer los teléfonos públicos.

### **Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)**

1. Reparar las instalaciones sanitarias fuera de servicio y aumentar el número de baños existentes.
2. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.
3. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.
4. Habilitar instalaciones para venusterio y visitas.

## Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

1. Aumento de programas de trabajo y de reinserción.
2. Ampliar significativamente el acceso a los programas de rehabilitación de drogas

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES  
**CARCELARIAS**  
CARCELARIAS  
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CCP COLINA II  
REGIÓN METROPOLITANA

# Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	10
6. Programas de reinserción	11
7. Régimen interno	14
8. Disciplina y sanciones	14
9. Relación con el mundo exterior	16
10. Enfoque de derechos humanos	17
11. Varios	20
12. Recomendaciones	20

# 1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CCP Colina II
Sistema de administración	Pública
Comuna	Colina
Año de inauguración	1992
Fecha de visita	16/10/2012
Horario	11:15
Seguridad del recinto	Alta

## 2. Población y capacidad

### 2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual <sup>1</sup>	
Condenados	-	Condenados	2.412	Alto	1.176
Imputados	-	Imputados	148	Medio	1.177
Total	1.490	Total	2.560	Bajo	210

### 2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	-	Alto	-
Imputadas	-	Imputadas	-	Medio	-
Total	-	Total	-	Bajo	-

1. Esta información no coincide con los totales considerando que hay población que está a la espera de ser clasificada y otra que habiendo sido parte de la clasificación fue liberada en tiempo coetáneo.

### 2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles	
Condenados	-

Población total a la fecha	
Condenados	-

N° de internos según compromiso delictual	
Alto	-
Medio	-
Bajo	-

### 2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas	
Hombres	0
Mujeres	-
Jóvenes	-

Personas homosexuales, transexuales y transgénero	
Hombres	9
Mujeres	-
Jóvenes	-

Personas inmigrantes	
Hombres	27
Mujeres	-
Jóvenes	-

### 2.5. Total población penal

El total de población a la fecha de visita asciende a 2560 internos. Considerando la cantidad de plazas disponibles según lo informado por Gendarmería de Chile, este recinto penal posee una tasa de ocupación de 171,8%.

### 3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	10
Oficiales	17	Asistentes Sociales	9
Suboficiales	239	Asistencia Religiosa	0
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	1
Médicos/as	1	Otro (Terapeuta ocupacional)	0
Enfermeros/as	0	Otro (Técnico/a)	0
Paramédicos/as	4	Otro (Administrativo/a)	0
Psiquiatra	0	Otro (Profesor/a) <sup>2</sup>	0
		Otro	1

La tasa de internos por personal uniformado es de diez internos por cada uniformado/a, y respecto al personal civil, en particular psicólogos/as y asistentes sociales, existe uno/a por cada 135 internos.

### 4. Infraestructura y equipamiento

La infraestructura del recinto no es de antigua data pero presenta deficientes condiciones debido a su inadecuado mantenimiento.

El recinto está estructurado en 16 módulos, con la siguiente distribución: Avanzada Sur, Avanzada Norte, pasillo de alta seguridad, módulo de imputados, y módulo de castigados y aislados.

La Avanzada Sur consta de 6 módulos, del 1 al 7. El módulo 1 alberga a internos mozos y trabajadores; el 3 al 5 corresponde a población común; el 7 a internos refractarios; el 6 a APAC ("Amar al Preso es Amar a Cristo"), con internos que profesan la religión evangélica, y el 7 al módulo Beta, que también es parte del nominado 'pasillo de alta seguridad'.

La Avanzada Norte también consta de 6 módulos, del 8 al 14. En el módulo 8 está la población que participa de APAC; en el 9 los internos con tratamiento de adicciones (CTA); el 10 y 11 son

2. Los/as profesores/as forman parte de una dotación externa correspondiente a la escuela instalada en el recinto.

módulos de condenados que participan en programa de reinserción del convenio con el Ministerio del Interior; los módulos 12 y 13 corresponden a internos que tienen problemas con el resto de la población penal, y en el módulo 14 están los imputados.

El módulo 16 alberga a internos sujetos a aislamiento como medida de protección e internos sujetos a sanción de internación.

En el "pasillo de alta seguridad" está el módulo 7 denominado Beta, el que alberga principalmente a condenados por narcotráfico, y el módulo 15, llamado Servicio de Vigilancia Permanente (SVP), que alberga a población interna de alta connotación y cuya administración corresponde a la Subdirección Operativa Nacional.

El recinto no tiene módulos especiales para población con diversas necesidades, como por ejemplo personas con VIH, psiquiátricos, adultos/as mayores, entre otras, que se encuentran dispersas en la población penal. Tampoco hay sección para jóvenes.

#### 4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas<sup>3</sup>

Los módulos son edificaciones de dos pisos y cada piso se divide en dos dormitorios grupales o bien en dos galerías con celdas en su interior (10 en cada una). Por ejemplo, en el módulo 5 que corresponde a población común de alto compromiso delictual, hay 140 internos en total y los dormitorios grupales se dividen en A (32 internos), B (35 internos), C (48 internos) y D (25 internos).

Los módulos se observan en general en mal estado, con deterioro de las escaleras donde además había basura repartida en varias partes.

Los dormitorios corresponden a pabellones extensos que cuentan con camarotes puestos en hilera. Se observan dormitorios en malas condiciones, hacinamiento, desorden y bastante oscuridad. Hay algunas ventanas que aportan algo de ventilación, sin embargo no existe suficiente circulación de aire. Los internos han intentado aprovechar el espacio en altura construyendo una especie de compartimento para guardar sus pertenencias.

Por su parte, las galerías con celdas se componen de espacios de menor tamaño en que generalmente hay camarotes de dos camas. También son espacios muy oscuros y las celdas que no dan al patio tienen menos luz natural y mayor encierro.

---

3. No se permitió el ingreso al área de Servicio de Vigilancia Permanente, argumentando que se debía solicitar previamente autorización a la Dirección Nacional.

En algunos módulos no hay suficientes estructuras de camas, observándose colchones en el suelo para varios internos, además algunos comentan no contar con frazadas. Los funcionarios refieren que cada tres meses renuevan camas, colchones y frazadas, y que los internos suelen desarmar los fierros de las camas para hacer estoques.

Por otro lado, en varios módulos visitados se observó la existencia de instalaciones eléctricas precarias, con cables expuestos que generan situaciones de peligro.

Módulos especiales como el Beta son completamente diferentes al resto de los módulos: cada celda se encuentra totalmente equipada, desde su decoración a la posibilidad de contar con artículos electrónicos como tv cable. Tienen cocinas donde preparan sus alimentos, lavadora, secadora y planchado. Además los internos tienen acceso a todos los sectores del módulo durante las horas de desencierro.

En cuanto a salubridad, funcionarios de gendarmería señalan que se fumiga mensualmente considerando la existencia de plaga de chinches.

## 4.2. Baños

La población penal tiene acceso a baños durante las 24 horas de día. En las horas de desencierro utilizan los servicios ubicados en los patios y en las horas de encierro, el baño de sus dependencias. Ningún módulo tiene agua caliente, excepto el módulo Beta.

Los baños de los patios tienen lavamanos, 4 tazas turcas y una ducha.

En las celdas hay lavamanos, 1 o 2 tazas turcas dependiendo del módulo, y una ducha, sin embargo en varios dormitorios grupales visitados no había ducha disponible.

En general los servicios higiénicos están en bastante mal estado, sucios y con estructuras dañadas, cañerías tapadas y filtraciones de agua; son oscuros y sin ventilación. En algunos módulos, los mismos internos hacen arreglos en los baños de los patios. Los internos se quejan de no contar con útiles de aseo para limpiar los baños.

## 4.3. Patios

Los patios de los módulos visitados son de cemento y sin sectores techados; los que tienen techo son utilizados para guardar sus 'camaros'.

En algunos patios se observan recintos destinados a talleres autogestionados. En ciertos módulos de alto compromiso delictual existe un tipo de vigilancia diferente, ya que previo a las garitas hay otros funcionarios vigilando desde altura por posibles riñas.

A diferencia de otros módulos descritos, el patio del módulo Beta dispone de áreas verdes, sectores para sentarse y mesa de ping-pong, además de distintos espacios recreativos como gimnasio y varios tipos de talleres.

#### **4.4. Cocina y comedores**

Existe una cocina central que abastece a toda la población penal, excepto al módulo Beta que prepara sus propias comidas. Existe un nutricionista que se encarga del menú mensual y además de los menús especiales para internos con necesidades específicas, esto es, VIH, personas con tuberculosis (10 al momento de la visita), diabéticos e hipertensos.

Se observa una cocina limpia, con espacios adecuados donde se conserva la comida en bodegas y refrigeración. En ella trabajan 4 funcionarios y 25 internos, sin embargo, no todos los internos reciben sueldo ya que, según explica el encargado, el presupuesto no alcanza. En consecuencia, solo 14 internos reciben su pago, siendo la antigüedad el criterio para la asignación de los recursos existentes.

Los módulos cuentan con comedores donde los internos reciben sus alimentos en bandejas durante las horas de desencierro.

#### **4.5. Lavandería**

El recinto no tiene una lavandería central, por lo que cada interno lava su ropa en los baños y la cuelga en un palo que sobresale de la ventana de la celda. Como se dijo, en el módulo Beta los internos contaban con lavadora.

#### **4.6. Gimnasio**

En el recinto hay un gimnasio destinado generalmente para las las visitas comunes y las conyugales. Solo los días viernes puede ser usado para actividades recreativas y deporte.

#### **4.7. Dependencias para visitas**

La Unidad no tiene dependencias específicas para visitas y se usa el gimnasio para estos fines.

#### **4.8. Venusterio**

No existen dependencias especiales para visitas conyugales; se utilizan 'camaros' que se instalan en el gimnasio.

## 4.9. Dependencias de tránsito

No hay dependencias de tránsito separadas, por lo que los internos en tránsito ocupan las celdas de aislamiento bajo las mismas condiciones que los internos castigados. Esta situación resulta especialmente preocupante considerando que había varios internos que llevaban hasta 6 meses en tal condición, permitiéndoseles salir al patio solo una hora al día, con derecho a visita una vez al mes, por 20 minutos.

Al momento de la visita había 40 internos en tránsito.

## 4.10. Dependencias de aislamiento o internación

La Unidad cuenta con dependencias para internos sancionados con internación en celda solitaria; son 10 celdas cuya capacidad es de 5 internos.

Estas dependencias también se utilizan para personas que se encuentran en aislamiento (por medida de seguridad) y, como se señaló, para internos en tránsito.

Aunque la capacidad de cada celda es de 5 internos, al momento de la visita se encontraban 9 personas en una misma celda. Las celdas son espacios pequeños con 5 camas pequeñas de cemento, organizadas tipo literas. De acuerdo a lo relatado por los internos, generalmente 4 de ellos duermen en colchones en el suelo. Estos colchones se observan en mal estado, en algunos casos son solo pedazos; hay internos que no disponen de colchones ni frazadas.

En las celdas hay escasa luz natural y sin ventilación adecuada; cada celda cuenta con una taza turca y una ducha sin agua. A los internos se les provee botellas con agua para consumo e higiene personal.

Existe un espacio fuera del módulo —una especie de celda al aire libre—, en el cual los internos gozan de su hora de patio, el que se utiliza alternadamente entre internos sancionados, aislados y en tránsito. Además hay otro espacio que se habilitó con un comedor pero aún no ha sido inaugurado.

Existe un pasillo central entre las celdas donde hay un baño con una taza turca y dos duchas que no funcionan. Los internos declaran asearse utilizando el agua del lavamanos para ducharse. Se les permite contar con artículos de aseo.

Los internos sancionados declararon contar con la hora de patio diaria y manifestaron no ser visitados por el paramédico ni por el Alcaide.

Las personas en aislamiento por medida de seguridad debido a problemas con la población penal habitan las mismas celdas de los sancionados con internación, y al igual que ellos cuentan con solo una hora de aire libre al día y derecho a visitas una vez al mes con una duración de 15 minutos. Duermen 5 o 6 personas en celdas sin luz y con una taza turca para todos. Durante el día se les retira el colchón y las frazadas, por lo que los internos deben permanecer la mayor parte de la jornada sentados o acostados sobre el cemento. Al igual que las personas sancionadas, estos internos señalaron que deben comer en las celdas sin cubiertos y que la comida que les dan es escasa y en general está cruda. Este grupo de personas no puede participar en talleres ni escuela; tampoco se les permite ingresar encomiendas.

## 5. Seguridad

Se observa la presencia de equipos especiales para apagar incendios. Se informa que la Unidad se encuentra mejor equipada desde el incendio de San Miguel. Hay 7 internos capacitados para reaccionar en caso de una emergencia y dos veces al año realizan simulacros con gendarmes que son voluntarios de bomberos.

Una cuestión relevante es que, de acuerdo a lo informado por Gendarmería de Chile, la Unidad no contaría ni con red húmeda ni seca.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia	x	
Detector de metales	x	
Torres de vigilancia	x	
Red húmeda		x
Red seca		x
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	x	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Plan de emergencia	x	

## 6. Programas de reinserción

En la Unidad Penal, según la información entregada por Gendarmería, se realizan los siguientes programas de reinserción:

**PAC:** Programa intramuro de prestaciones

**APAC:** Programa de apoyo cristiano

**CASH:** Programa Conozca a su hijo/a

**CTA:** Comunidad terapéutica

**AE:** Programa Arte Educador

**Progr. Min. Interior:** Programa desarrollado por el Ministerio del Interior en convenio con Gendarmería de Chile de apoyo a la reinserción social en base a intervenciones basadas en el riesgo.

En general los internos refieren escasa oferta en reinserción social.

### 6.1. Programa educacional

El recinto cuenta con oferta educacional proporcionada por la Corporación Educacional Colina, denominada Liceo Humberto Díaz Casanueva. Está en proyecto su ampliación; actualmente cuenta con una biblioteca, 12 salas de clases con capacidad para 30 alumnos, y una sala de computación con 12 equipos y a la espera de 20 computadores más, derivados de la adjudicación de un proyecto ENLACES.

De acuerdo a lo informado, en el liceo trabajan 36 profesores. Se imparten cursos de enseñanza básica y media, cuyos cupos son ilimitados. El total de alumnos matriculados a la fecha es de 1.141, de los cuales 561 alumnos se encuentran cursando enseñanza básica y 580 corresponden enseñanza media.

El año pasado 94 internos rindieron la prueba de selección universitaria.

La escuela cuenta con actividades extra programáticas tales como educación física, taller de música y talleres motivacionales

De acuerdo a los encargados del recinto, registran un 40% de deserción escolar, situación que se justifica por los traslados de internos.

## 6.2. Programa psicosocial

Como ya se mencionó, en esta unidad se realiza el programa PAC y el programa de reinserción social. En general, los internos declaran no contar con atención psicosocial alguna.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internos	2
Cantidad de funcionarios/as a cargo	19
<b>Número de funcionarios/as según profesión</b>	
Psicólogos/as	10
Asistente social	9
Trabajador/a social	-
Sociólogos/as	-
Profesor/a	-
Terapeuta ocupacional	-
Otro	-

## 6.3. Programa de capacitación y laboral

La oferta en capacitación y en materia laboral es escasa y está conformada principalmente por la existencia de talleres autogestionados en cada módulo. Así, es Gendarmería quien autoriza la creación de talleres y son los propios internos quienes se encargan de llevarlos a cabo, consiguiéndose materiales e instrumentos a través de sus familias. Algunos talleres observados son los de reciclaje, madera, pintura, gimnasios, carpintería, mueblería.

Los internos se quejan de no contar con materiales suficientes para poder trabajar, particularmente aquellos que no tienen una red de apoyo que les provea de herramientas.

Por otro lado, el módulo Beta dispone de talleres de fibra de vidrio, de madera y tallado, y de joyería, además de dos gimnasios.

Fuera de estos talleres, la única alternativa laboral se estructura en base a la posibilidad de ser contratado como "mozo" por la administración.

Capacitación laboral <sup>4</sup>			
	N°	Si	No
Número de programas disponibles para los internos			X
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	-	-	-
Implementos necesarios para las actividades			X
Cupos disponibles	-	-	-
Internos capacitándose	-	-	-
Empresas privadas instaladas en el penal			X
Internos cuentan con contrato de trabajo			X
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto			X
Cupos disponibles	-	-	-
Internos en el CET	-	-	-
Número de internos que se desempeñan como "mozos"	-	-	-

#### 6.4. Programa de tratamiento de drogas

La Unidad Penal cuenta con una comunidad terapéutica que se encuentra ubicada en un módulo especial que tiene una capacidad para 25 internos. Al momento de la visita había una lista de espera de 48 personas. La modalidad de tratamiento es ambulatoria intensiva, con una duración máxima de 1 año. Los internos que forman parte de la comunidad asisten de las 10:00 am hasta las 16:30 horas.

Los requisitos para su ingreso son los siguientes: internos condenados que presenten consumo problemático de drogas; que lleven  $\frac{3}{4}$  de la condena; mantención de muy buena conducta por lo menos tres meses; estar trabajando en algún taller; no tener patología dual.

4. Información no suministrada en forma completa por Gendarmería de Chile.

## 7. Régimen interno

Desde la autoridad del recinto se tiene la creencia de que la Unidad ha tenido un vuelco importante desde que asumió la nueva jefatura. Refieren que ya no son la “unidad emblemática a nivel nacional donde se encontraba lo más malo de Chile”, y consideran que este cambio tiene que ver con que son “jefes en terreno y no de oficina”, que conversan con los internos no solo cuando hay problemas. Un cambio concreto ha sido la implementación de talleres en todos los módulos, dando la posibilidad de trabajar.

La relación entre los internos y los gendarmes difiere dependiendo de los módulos; en aquellos más conflictivos, como el 4, 5 y el 7, las relaciones son tensas y los internos denuncian la utilización de violencia innecesaria y malos tratos en los allanamientos. Plantean que los gendarmes encargados de practicarlos, entran generalmente con el bastón de servicio dando golpes en distintas partes del cuerpo. Y que luego de golpearlos los meten en baldes con agua con el objeto de eliminar las marcas.

En las celdas de internación también refieren la utilización de violencia innecesaria, especialmente en los allanamientos; según lo relatado, es usual que entren a las celdas de manera violenta y rociando gas pimienta. Al momento de la visita algunos internos comentan sobre un allanamiento ocurrido hace unos días, describiendo escenas agresivas donde se propinaron golpes y se les roció gas pimienta.

Llama la atención la diferencia percibida en cuanto al régimen interno en el módulo Beta. Es un espacio que se observa tranquilo, con la mayoría de los internos realizando algún tipo de actividad con mayor libertad y autonomía, lo que se refleja en su actitud y en las comodidades que tienen en el módulo. En dicho módulo los internos declaran mantener una relación cordial con los gendarmes.

## 8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	589	-	-
Menos graves	0	-	-
Leves	0	-	-

N° de internos según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Muy Buena	1.120	-	-
Buena	472	-	-
Regular	609	-	-
Mala	108	-	-
Pésima	78	-	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	2	-
Anotación negativa en su ficha personal	0	-
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	0	-
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-
Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	0	-
Revocación de permisos de salida	0	-
Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	115	-
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior <sup>5</sup>		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	468	-

N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes	
Reparación del daño causado	-
Anotación negativa en su ficha personal	-
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	-
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	-
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	-
Aislamiento en celda solitaria	-
Amonestación verbal	-
Privación de visitas	-

5. La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos	-

De acuerdo a la información entregada y lo observado, en todas las poblaciones que alberga el complejo la sanción más utilizada es la internación en celda solitaria.

Conforme a la información proporcionada por Gendarmería de Chile, del total de sanciones aplicadas (585), 80% (468) correspondió a internación, siguiéndole la privación de las visitas con 19,7% (115) sanciones.

Las sanciones generalmente corresponden a episodios de violencia entre internos y tenencia de drogas.

## 9. Relación con el mundo exterior

Todos los internos consultados manifestaron poder recibir visitas al menos una vez a la semana. El registro de las visitas es efectuado de manera manual.

Referente a los beneficios intrapenitenciarios, según lo informado por Gendarmería de Chile, en los últimos 12 meses se han otorgado un total de 130 beneficios, lo que representa el 5,1% de la población condenada.

De acuerdo a lo señalado por los internos, si bien la entrega de beneficios es aún escasa, concentrándose en los módulos laborales, habría una mejora registrada en un leve aumento en su otorgamiento a partir del cambio en la Administración.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos con beneficios de salida	68	17	45
Número de internos que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

## 10. Enfoque de derechos humanos

### 10.1. Derecho a la vida

De acuerdo a la información provista por Gendarmería de Chile, desde enero a octubre del año 2012 se han presentado en este Penal cuatro casos de riñas entre internos con resultado de muerte, y un suicidio. Hechos de esta naturaleza han sido denunciados al Ministerio Público.

En referencia al derecho a la vida, sin duda uno de los aspectos que resulta preocupante es la cantidad de fallecimientos producto de riñas entre internos. Sobre este último aspecto las autoridades relatan y valoran positivamente la disminución de muertes ya que de acuerdo a la información proporcionada, hubo un descenso considerable de 20 a 5 fallecidos. Relacionan esto a la incorporación de la nueva jefatura que ha hecho un cambio en la gestión, preocupándose de estar más presente en terreno, reforzando la creación de talleres y otorgando beneficios.

### 10.2. Derecho a la integridad personal

Durante la vista, se observó a un interno con moretones en su rostro en el sector de los castigados, los que, de acuerdo a lo referido por el interno, serían producto de una golpiza recibida en un reciente allanamiento.

Desde la óptica de la eventual lesión o puesta en riesgo de este derecho, resultan preocupantes los relatos relativos a uso excesivo de la fuerza y malos tratos que se producen en los allanamientos, donde las golpizas son usuales y existen prácticas destinadas a eliminar los vestigios en el cuerpo asociados a dichas prácticas.

Durante la visita se manifestó que no existen sumarios vigentes en contra de funcionarios por malos tratos o torturas en contra de internos, ni existen sanciones por este tipo de hechos. Tampoco existirían protocolos destinados a garantizar la seguridad del interno al realizar alguna denuncia contra un funcionario.

También resulta preocupante la elevada utilización de la sanción de internación en celda solitaria y el excesivo hacinamiento observado en los recintos.

Además, es preocupante la situación de aquellos internos en tránsito o con medidas de protección, algunos de los cuales pasan largos períodos en condiciones de encierro similares a los de los sancionados, a la espera de su traslado.

**Aspectos observados durante la visita:**

	Si	No
Internos con heridas	x	x
Internos con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual	x	x
Internos con rasguños		x
Internos con quemaduras de cigarrillos		x
Internos con marcas de amarres en sus extremidades		x
Internos con privación de sueño		x
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos		x
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos		x
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos	-	-
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos o tratos o tortura para los internos		x
Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un interno que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura		x
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	x	

<b>Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones</b>		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	x	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los internos contenidos en el Reglamento Penitenciario?		x
¿Tienen acceso los/as internos/as a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?		x
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	x	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	x	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:		x

¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los internos?	x	
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?	x	
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	x	

### 10.3. Derecho a la salud

La Unidad Penal cuenta con una enfermería a nivel central para toda la población penal. A cada interno que ingresa se le realiza un chequeo médico.

La enfermería la componen los siguientes profesionales: paramédico (24 horas), médico general (media jornada, cuatro días a la semana), kinesiólogo (media jornada de lunes a viernes) y odontólogo, quien asiste los días martes y jueves.

Existe una nutricionista contratada para Colina I y II, sin embargo se señala que hace varios meses no han podido contar con sus servicios. Esto ha afectado principalmente a quienes padecen de enfermedades crónicas ya que sin la orden de la nutricionista no es posible el despacho de comida especial.

Actualmente hay 5 personas portadoras de VIH y el servicio cuenta con las condiciones necesarias para el otorgamiento y suministro de triterapia.

Con respecto a la infraestructura del Penal y la enfermería, los espacios son adecuados para el traslado de enfermos en camilla. De acuerdo a lo señalado por la persona encargada del servicio, cuentan con medicamentos suficientes en tipología y calidad.

Si bien esta dependencia no dispone de sala de hospitalización como tal, existen algunas habitaciones que al momento de la visita ocupaban personas que tenían con necesidad de reposo en un lugar donde pudiesen recibir cuidado. Se observaron condiciones poco higiénicas en estas habitaciones, las que estaban sucias, con basura bajo las camas y restos de comida en el pasillo. Además se informó que no cambian las sábanas ni las toallas ya que la Unidad no cuenta con lavandería.

### 10.4. Libertad de culto

En la Unidad hay dependencias donde los internos pueden desarrollar su culto.

### 10.3. Derecho a petición y reclamos

El derecho de petición debe ser ejercido a través del funcionario de la guardia interna, no existiendo un formulario estandarizado para ejercer este derecho, ni otras formalidades ni plazos distintos de los contemplados en el reglamento.

Ante el caso de reclamos de los internos contra determinados funcionarios por eventuales malos tratos, la autoridad refiere que existe un procedimiento a través de audiencias con el Jefe de Unidad los días lunes y martes, además visitas diarias realizadas por este a todos los módulos.

Sin embargo, la población señala no conocer la existencia de un procedimiento que les permita protegerse por denuncias de ese tipo.

No se observa la existencia de un procedimiento de apelación de los internos a las sanciones impuestas por Gendarmería.

## 11. Varios

Como ya se señaló, una cuestión que llama la atención es el trato privilegiado por parte de la Administración respecto de aquellos internos albergados en el módulo Beta. Esta situación es problemática en la medida que supone un trato discriminatorio de la autoridad en atención al tipo de delito cometido.

## 12. Recomendaciones

### Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso de la celda de castigo por porte de celular es desproporcionado. El uso prolongado de dicha medida en particular, debería evitarse con urgencia.
2. No aplicar el régimen de celda de castigo a aquellas personas que se encuentren en tránsito o como medida de protección.
3. Permitir el acceso al baño y a agua potable de forma permanente, durante las 24 horas a las personas que se encuentren en las celdas de castigo y permitir una ducha diaria. Asimismo, deben mejorarse las condiciones de higiene en las que se encuentran las celdas de castigo.

4. Las personas sancionadas deberían recibir la visita diaria del Jefe de Unidad y del paramédico.
5. Mejorar la comida que se proporciona a las personas que se encuentran en celda de castigo y entregar cubiertos para su consumo.
6. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.
7. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia.
8. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos.
9. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extra reglamentaria.
10. Implementar un protocolo para el uso del gas pimienta.
11. Mejorar la higiene de los módulos y pasillos, como también en las instalaciones de la enfermería.
12. Reconsiderar los criterios para distribuir a las personas privadas de libertad en el recinto penitenciario a fin de ajustarlo al principio de no discriminación. En particular debe revisarse la justificación de otorgar mejores condiciones a un grupo de personas en razón del delito cometido.
13. Garantizar el acceso a cama y ropa de abrigo a cada una de las personas privadas de libertad.
14. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.

## **Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)**

1. Reparar las instalaciones sanitarias fuera de servicio y aumentar el número de baños existentes.
2. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.
3. Habilitar instalaciones para venusterio y visitas.

## **Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)**

1. Aumento significativo de programas de trabajo y de reinserción.
2. Ampliar significativamente el acceso a los programas de rehabilitación de drogas.

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES  
**CARCELARIAS**  
CARCELARIAS  
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CPF SANTIAGO  
REGIÓN METROPOLITANA

# Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	10
6. Programas de reinserción	10
7. Régimen interno	13
8. Disciplina y sanciones	14
9. Relación con el mundo exterior	16
10. Enfoque de derechos humanos	17
11. Varios	20
12. Recomendaciones	20

# 1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CPF Santiago
Sistema de administración	Pública
Comuna	San Joaquín
Año de inauguración	1968
Fecha de visita	06/09/2012
Horario	10:00
Seguridad del recinto	Media

## 2. Población y capacidad

### 2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual	
Condenados	-	Condenados	-	Alto	-
Imputados	-	Imputados	-	Medio	-
Total	-	Total	-	Bajo	-

### 2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual <sup>1</sup>	
Condenadas	250	Condenadas	1.303	Alto	119
Imputadas	855	Imputadas	489	Medio	1.136
Total	1.105	Total	1.792	Bajo	551

1. Esta información no coincide con los totales, considerando que hay población que está a la espera de ser clasificada y otra que habiendo sido parte de la clasificación, fue liberada en tiempo coetáneo.

### 2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles	
Condenadas	8

Población total a la fecha	
Condenadas	0

N° de internos según compromiso delictual	
Alto	-
Medio	-
Bajo	-

### 2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas	
Hombres	-
Mujeres	31
Jóvenes	-

Personas homosexuales, transexuales y transgénero	
Hombres	0
Mujeres	84
Jóvenes	0

Personas inmigrantes	
Hombres	-
Mujeres	41
Jóvenes	-

### 2.5. Total población penal

El total de población a la fecha de visita asciende a 1.792 internas. Considerando la cantidad de plazas disponibles según lo informado por Gendarmería de Chile, este recinto penal posee una tasa de ocupación de 162%.

### 3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	9
Oficiales	27	Asistentes Sociales	13
Suboficiales	285	Asistencia Religiosa	1
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	0
Médicos/as	5	Otro (Terapeuta ocupacional)	4
Enfermeros/as	1	Otro (Técnico/a)	0
Paramédicos/as	1	Otro (Sociólogo/a)	0
Psiquiatra	0	Otro (Administrativo/a)	5
		Otro (Profesor/a)	3
		Otro	33

La tasa de internas por personal uniformado es de casi 5,7 por cada uniformado/a, y respecto al personal civil, en particular psicólogos/as y asistentes sociales, existe uno/a por cada 82 internas.

### 4. Infraestructura y equipamiento

El Centro Penitenciario Femenino de Santiago se encuentra localizado en una edificación de antigua data, que correspondía a las dependencias de un monasterio. Si bien uno de los aspectos positivos de su infraestructura es la diferencia con un diseño carcelario, la antigüedad y poca mantención del recinto hace que las condiciones de la edificación sean precarias.

En particular, se aprecian segmentaciones en base a las características de la población penal. El recinto está dividido en una parte denominada Alta y otra llamada Baja.

En la parte Baja se encuentran las siguientes segmentaciones por patio: COD (Centro de Orientación y Diagnóstico) y patios 1 al 4. El COD corresponde a uno de los patios más conflictivos de acuerdo a la administración, junto con el 2 y 4, donde se encuentran internas condenadas. El patio 4 corresponde a imputadas.

En la parte Alta se encuentra la sección denominada Pabellón, que corresponde a internas trabajadoras; la sección Proceso, que corresponde a internas de buena conducta; y un módulo destinado a internas evangélicas, denominado APAC (“Amar al Preso es Amar a Cristo”). En esta área también se ubican las áreas especiales: una comunidad terapéutica; una sección de alta seguridad (SEAS), que alberga a internas que por distintos motivos no pueden ser asignadas con el resto de la población, ya sea por problemas con otras internas u otras consideraciones; y la sección denominada Custodia Directa, que alberga a internas que han cometido delitos que han generado conmoción en la opinión pública.

Dentro del recinto también hay un CET semi-abierto.

#### **4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas**

Los dormitorios están conformados por extensos pabellones, en los cuales hay varios camarotes de 3 camas cada uno. En varios de ellos, más arriba de los camarotes, se han creado cielos falsos con tablas de manera, donde hay más camas, pudiendo llegar hasta 4 o 5 hacia arriba. Cada dos camarotes las internas han puesto cortinas que les permitan privacidad.

Respecto a las instalaciones visitadas, se observa que en general no todas las internas cuentan con cama propia. En algunas instancias las internas deben compartir cama, mientras en otras, a alguna les toca dormir en el suelo. Esta situación de hacinamiento provoca que los dormitorios tengan poco espacio para otras actividades, ya que gran parte del espacio está destinado a camas.

En términos de luminosidad se observa la existencia de escasa luz natural, la cual a veces es bloqueada por las internas con ropa, frazadas o algún otro material con el fin de protegerse del clima y tener la sensación de cierta mayor privacidad. No obstante, este hecho provoca humedad, perceptible por el olor que emana de cada dormitorio visitado.

Las internas disponen de electricidad durante el día, la cual se corta a partir de cierta hora con el fin de evitar accidentes como incendios.

Se constató la existencia de precarias instalaciones eléctricas, observándose en varias oportunidades cables expuestos que generan situaciones de peligro.

En general, se observa un elevadísimo hacinamiento en cada uno de los dormitorios correspondientes a la parte Baja y también en los pabellones denominados Procesos y Pabellón.

La situación anteriormente descrita es distinta en el caso de los módulos especiales (SEAS; Custodia Directa) que generalmente ofrecen mejores condiciones de habitabilidad, con celdas de una, dos y hasta tres internas, o con pabellones de menor extensión y con espacios adecuados.

## 4.2. Baños

El acceso a baños es durante las 24 horas para cada dormitorio. En efecto, las internas cuentan con dos baños en cada dormitorio y pabellones, en un espacio separado de sus camas. Esta cantidad de baños es escasa debido a la cantidad de personas en estos dormitorios.

Los baños en cada dormitorio tienen WC, lavamanos y duchas. Este aspecto es bien recibido por las internas, ya que les permite una mayor comodidad en términos de espacio. Sin embargo, dada la cantidad de población penal en relación con las duchas, todos los días se presentan situaciones en que deben esperar largas horas para que les llegue el turno de poder usarlas. Además, las duchas tienen solo agua fría, lo cual es preocupante en el caso de las internas adultas mayores.

En general se observaron fugas de agua en algunos baños visitados, particularmente en los módulos de imputadas. No obstante, las internas se organizaban con el fin de mantener las instalaciones de la mejor manera posible, aun cuando existían altos niveles de humedad y frío debido a que no había ventanas. Esta situación es sumamente peligrosa y propicia caídas de las propias internas debido a charcos de agua y zonas resbaladizas. En particular, se conoció el caso de una interna embarazada que se había caído hace algún tiempo.

En el caso de los módulos especiales, los baños se observan en buen estado, sin los problemas antes señalados.

## 4.3. Patios

Se observaron diferencias en términos del espacio para el desencierro de las internas. En efecto, para las secciones de condenadas se apreciaban más espacios techados con el propósito de protegerse del clima, a diferencia de las secciones de imputadas.

En particular, los patios tenían una función multiuso y no solo se destinaban al desencierro, en algunos había elementos que permitían una mayor recreación, como televisores y radios.

Este sector también estaba destinado como lavandería.

En los patios se observó la existencia de un teléfono público instalado por la actual administración del CPF, con el fin de posibilitar a las internas llamar a sus hogares. Había 7 teléfonos públicos en todo el CPF, lo cual, según personal uniformado, ha permitido disminuir la tenencia de celulares por parte de las internas.

#### 4.4. Cocina y comedores

En el CPF se observan cocinas por cada dormitorio o pabellón.

Las internas se encargan de preparar la comida para el resto de sus compañeras, en base al registro de menú semanal y menús especiales para internas con necesidades específicas. Hay una nutricionista a cargo de las pautas alimenticias, la que también imparte el registro de horario de reparto de los alimentos.

En los espacios donde cocinan no hay ventilación especial ni climatizador, lo que origina sensaciones de altas temperaturas en estas instalaciones. Se aprecian restos de alimentos en los pisos de cada una de estas dependencias.

Referente a comedores, las internas pueden comer en sus dormitorios aunque generalmente lo hacen en el patio donde pueden sentarse y comer en una mesa.

Todas las internas reciben tres comidas al día. Al respecto existen variadas quejas sobre la calidad y cantidad de la comida. Se argumenta que las raciones dependen del grado de cercanía y empatía con las internas encargadas de elaborarlas y distribuir las. Incluso se presentaron reclamos por la venta que harían algunas internas fuera del Penal de la comida entregada por los encargados para cocinar, lo que mermaría las raciones a distribuir. También formularon reclamos por cobros indebidos, por ejemplo, para usar el microondas comunitario o para recibir ciertos alimentos como carne o pescado.

#### 4.5. Lavandería

No existe una dependencia única de lavado, por lo que esta actividad se realiza en los patios. El secado de la ropa también se realiza en los patios, aunque en situaciones de frío y lluvia, la ropa es secada al interior de los módulos, provocando malos olores debido a la humedad.

#### 4.6. Gimnasio

La Unidad cuenta con un gimnasio que se destina principalmente para recibir visitas.

#### 4.7. Dependencias para visitas

El CPF no cuenta con un espacio determinado para recibir visitas. Por lo cual, como se dijo, se realizan en el gimnasio, el cual provee un espacio considerable a cada interna pero sin comodidad.

## 4.8. Venusterio

La Unidad tiene una dependencia para las visitas íntimas, que consiste en cinco espacios habilitados con una cama y un velador.

Varias internas formularon reclamos en esta materia, argumentando que las autoridades son muy restrictivas en el otorgamiento de visitas conyugales. Además de tener que contar con muy buena conducta y acreditar la existencia de un vínculo permanente, se exige la utilización de medios anticonceptivos de manera obligatoria. En caso de embarazo, se procede a suspender el beneficio del venusterio.

Sin perjuicio de lo señalado, un punto positivo observado fue la concesión de visitas íntimas en parejas de distinto o igual sexo.

## 4.9. Dependencias de tránsito

No existen dependencias utilizadas para tránsito.

## 4.10. Dependencias de aislamiento o internación

Las celdas de internación visitadas se encontraban en una sección independiente del resto de las instalaciones de la población penal. En la jerga de las internas estas celdas son denominadas “las rosadas”.

Estas dependencias tienen 8 celdas y al igual que el resto de la edificación, tienen una infraestructura bastante precaria. Si bien cada una de las celdas tiene salida al exterior, contaban con escasa ventilación y luminosidad natural; tampoco tenían luz artificial. Un aspecto llamativo fue la alta humedad observada al interior de las celdas.

Las celdas no tienen baños sino que tazas turcas sin drenaje, pocas veces utilizadas por las internas. Hay baños que son utilizados diariamente por las internas para su aseo e higiene, los que en general se observan en un estado aceptable de mantención, teniendo fugas de agua y humedad, aun cuando no se detectan malos olores.

Al momento de practicar la visita se encontraban 7 internas cumpliendo la sanción de internación, las que dormían de a dos en cada celda, una en la cama de cemento empotrada y otra en un colchón en el suelo.

De acuerdo a lo señalado por las internas, se respeta el desencierro mínimo de una hora diaria, además dijeron recibir la visita diaria de un paramédico, pero no del Alcaide.

## 5. Seguridad

Referente a la seguridad, durante la visita se observó la presencia de equipos apagar incendios.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia	x	
Detector de metales	x	
Torres de vigilancia	x	
Red húmeda	x	
Red seca	x	
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	x	
Acceso vehículos de emergencia		x
Plan de emergencia	x	

## 6. Programas de reinserción

En la Unidad Penal, según la información entregada por Gendarmería, se realizan los siguientes programas de reinserción:

**PAC:** Programa intramuro de prestaciones

**PFCT:** Programa de evaluación para el otorgamiento de beneficios intrapenitenciarios y seguimiento de salida controlada al medio libre.

**APAC:** Programa de apoyo cristiano

**CASH:** Programa conozca a su hijo/a

**CTA:** Comunidad terapéutica

**AE:** Programa Arte Educador

En este recinto existe una sección de lactantes destinada a albergar a mujeres embarazadas desde los seis meses de gestación y a madres con hijos/as lactantes de hasta un año. En el mismo espacio hay un jardín infantil Integra, que atiende a hijos/as de estas internas.

La Unidad en general presenta problemas de oferta programática, considerando la potencial demanda de internas con múltiples necesidades. Además, debe tenerse en consideración que las imputadas no tienen acceso a ningún tipo de programa, taller e intervención, lo que agudiza aún más el problema.

## 6.1. Programa educacional

La Unidad Penal tiene una escuela perteneciente a la municipalidad, cuyo nombre es Liceo Municipal Santa Eufrasia, que provee educación básica y media en nueve salas cuya capacidad máxima de 35 personas por cada aula. Además, tiene biblioteca propia y sala de computación con 12 computadores personales.

A la fecha de la visita había 280 internas matriculadas en nivelación de enseñanza básica y 270 en cursos de educación media.

## 6.2. Programa psicosocial

Como ya se mencionó, en esta Unidad se realiza los programas PAC y PFCT. Sin perjuicio de la existencia de los mismos, la mayoría de las internas dice no recibir apoyo psicosocial y no tener un plan de intervención individualizado que suponga la realización de actividades sistemáticas tendientes a abordar la conducta infractora.

Argumentan que el contacto más personalizado con el área técnica se da cuando tienen el tiempo mínimo para postular a un beneficio intrapenitenciario si tienen buena o muy buena conducta.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internas	2
Cantidad de funcionarios/as a cargo	22
<b>Número de funcionarios/as según profesión</b>	
Psicólogos/as	9
Asistente social	13
Trabajador/a social	-
Sociólogos/as	-
Profesor/a	-
Otro (terapeuta ocupacional)	-

### 6.3. Programa de capacitación y laboral

A pesar de las precariedades señaladas, un punto positivo de este recinto dice relación con la oferta en materia laboral. De acuerdo a lo informado, existe un CET semi-abierto en el que trabajan 370 internas bajo la fórmula de prestación de servicios a 19 empresas en las siguientes áreas: armado y pegado de papeles de regalo; confección y armado de cajas y set de escritorios; armado y confección de jeans; armado y montado de mesas de colores; armados y pegado de moldes; envasado de reguladores; armado y envasados de flexibles; envasado de guantes; selección y envasado de pernos; armado de cajas para copas y cuchillería; fabricación de ventanas, espejos y escaleras; armado de porta documentos; confección de blusas; preparación de masas, dulces, colaciones y productos de cóctel; lavandería; corte y confección.

También había alrededor de 100 internas contratadas como “mozas” para el desarrollo de labores de repostería, lavandería y peluquería.

Además, en algunos patios se observa la realización de talleres autogestionados por las propias internas, como trabajos de costura que deben ser financiados por ellas mismas y que dependen de su venta exterior mediante sus familiares.

Aparte de aquellas internas que trabajan en el CET o han sido contratadas como “mozas”, el resto declara contar con escasas prestaciones fuera de la escuela, no pudiendo acceder a oferta laboral.

Capacitación laboral <sup>2</sup>			
	Nº	Si	No
Número de programas disponibles para los internas			x
Cantidad de funcionarios/as a cargo	4		
Espacio	2.3733 mt2		
Implementos necesarios para las actividades			x
Cupos disponibles	-	-	-
Internas capacitándose	-	-	
Empresas privadas instaladas en el penal			x
Internas cuentan con contrato de trabajo	-	-	-
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto		x	
Cupos disponibles	185		
Internas en el CET	370		
Número de internas que se desempeñan como “mozas”	-	-	-

2. Información no suministrada en forma completa por Gendarmería de Chile.

## 6.4. Programa de tratamiento de drogas

El Centro cuenta con una comunidad terapéutica que ofrece cupos en modalidad residencial y ambulatoria; a la fecha de la visita contaba con 58 internas en tratamiento.

## 7. Régimen interno

El régimen interno varía dependiendo del patio.

En general, en la parte denominada Alta, la relación entre internas y funcionarias era relativamente buena, no observándose situaciones de tensión o reclamos de parte de la población penal.

Sin embargo, en la parte Baja se pudieron observar situaciones de tensión entre funcionarias y población penal, especialmente en el patio de imputadas donde varias internas formularon reclamos en contra de una funcionaria por malos tratos verbales y físicos como insultos y golpes por medio de patadas.

En relación a las celdas de internación, si bien se indicó que no es usual la existencia de malos tratos físicos, se declaró la existencia de casos aislados de golpes a las internas. De acuerdo a los relatos, se agrega la utilización de medios coactivos durante el castigo, como la utilización de esposas durante el inicio del período de encierro. Además se indicó que frente a cualquier reclamo, las funcionarias recurrían al gas pimienta para controlar a la población.

Una cuestión preocupante declarada por varias internas dice relación con el encierro en celdas de internación de todas aquellas internas que hubieren ingresado al recinto en horarios inhábiles. Es así como varias de las imputadas declararon haber pasado su primera noche en estas celdas a modo de ingreso al Penal (como si fuera una dependencia de tránsito), sin derecho a baño ni luz y en las mismas condiciones que las internas sancionadas.

Al respecto, cabe destacar los episodios particulares de corrupción en la población interna, donde ciertas imputadas y condenadas aducen la existencia de un "mercado de servicios" al interior de cada sección, debiendo pagar por la utilización de algunos servicios, como por ejemplo, para calentar sus alimentos y por el uso de los baños, entre otros. Se fija un monto por el uso de estos servicios, lo que, a juicio de las internas, es conocido y tolerado por las funcionarias de la Unidad Penal.

Una cuestión que resulta alarmante dice relación con la distribución de las camas. La asignación de camas no es realizada por personal de Gendarmería sino que por las propias internas. Esto

implica la existencia de malas prácticas asociadas al cobro de dinero por metro cuadrado por parte de internas más antiguas, espacios por los que llegan a cobrar \$50.000 aproximadamente.

Mientras más tiempo esté reclusa la interna, mejor es su espacio y cama, mientras las recién llegadas muchas veces deben dormir en el suelo o compartir cama con otras internas que les hubiesen ofrecido cobijarlas.

En ese contexto, importa la tolerancia a esta situación de parte de las funcionarias y del área directiva, lo que genera un foco de corrupción que resulta en extremo preocupante. Situación que va en directo desmedro de la población reclusa, afectando sus condiciones de manera permanente, especialmente de las internas más “débiles” o de las que ingresan por primera vez al recinto y no tienen personas conocidas en su interior.

## 8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	-	1.942	-
Menos graves	-	1	-
Leves	-	2	-

N° de internos según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Muy Buena	-	625	-
Buena	-	295	-
Regular	-	169	-
Mala	-	71	-
Pésima	-	46	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	-	10
Anotación negativa en su ficha personal	-	3
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	-	1
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-

Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	-	-
Revocación de permisos de salida	-	3
Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	-	1.172
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior <sup>3</sup>		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	-	749

**N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes**

Reparación del daño causado	-
Anotación negativa en su ficha personal	-
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	-
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	-
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	-
Aislamiento en celda solitaria	-
Amonestación verbal	-
Privación de visitas	-

	<b>N°</b>
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internas	-

De acuerdo a la información entregada y lo observado, en todas las poblaciones que alberga el recinto la sanción más utilizada es la privación de las visitas.

3. La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

Conforme a la información proporcionada por Gendarmería de Chile, del total de sanciones aplicadas (1938), 60,5% (1172) correspondió a privación de visitas, siguiéndole la internación en celda solitaria con 39% (749) de las sanciones.

En el caso de las visitas, se suspenden estas en términos del número de días (y no del número de visitas), aplicando sanciones de 5, 10 y 15 días respectivamente. En ese sentido resulta destacable que la Administración haga de uso de medidas como la suspensión de las visitas, dejando la utilización de las celdas de internación para los casos más graves, como lo establece el reglamento.

Los casos más usuales en los que se sanciona con internación son las riñas entre internas y las discusiones con las funcionarias que terminan en forcejeos. Un aspecto positivo es que la tenencia de teléfonos celulares no se sanciona con celda de castigo sino que lo sancionado es la resistencia a entregarlos al personal de Gendarmería.

## 9. Relación con el mundo exterior

Todas las internas consultadas manifestaron tener derecho a recibir visitas al menos una vez a la semana. Uno de los problemas sustantivos con las visitas, son los obstáculos en el acceso a las personas, retrasando su entrada y acortando el tiempo de la visita.

En relación a beneficios intrapenitenciarios, las internas comentan que con la última Administración han aumentado los beneficios de salida dominical, fin de semana y diaria, lo que en general aprecian positivamente. En particular, la población señala que existe un cambio en la contextualización de los beneficios ya que ahora se permite otorgar el beneficio a mujeres dueñas de casa (que no tendrían contrato de trabajo como lo exige el reglamento para optar a beneficio) permitiendo que más mujeres pudieran optar a alguno de ellos.

De acuerdo a lo informado por Gendarmería de Chile, en los últimos 12 meses se han otorgado un total de 217 beneficios, lo que representa el 16,7% de la población condenada, siendo una de las cifras más elevadas a nivel nacional.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internas con beneficios de salida	140	34	43
Número de internas que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internas beneficiadas con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

## 10. Enfoque de derechos humanos

### 10.1. Derecho a la vida

De acuerdo a la información entregada por Gendarmería de Chile, en este Penal no se han presentado casos de riñas entre internas que hayan terminado en homicidio o de malos tratos de funcionarios/as que hubieren tenido similar desenlace.

Por otro lado, funcionarios/as reportan el fallecimiento de una interna en los últimos 12 meses, debido a suicidio por ahorcamiento.

En general, no se observan situaciones de violaciones o puesta en riesgo de este derecho fundamental, no obstante que resulta preocupante la existencia de un suicidio.

### 10.2. Derecho a la integridad personal

Durante la visita no se detectaron casos de internas con heridas, ni contusiones o hematomas en zonas no habituales. Gran parte de las internas declaró que las prácticas que incluyen malos tratos o uso desmedido de la fuerza eran más bien aisladas, salvo en el caso de las celdas de internación, en que algunas internas relataron haber sido objeto de violencia innecesaria al momento de ingresarlas, trayéndolas totalmente dobladas con el objeto de inmovilizarlas, donde también sufrieron golpes con el bastón de servicio, siendo común la utilización de elementos coactivos como las esposas. Durante la visita se manifiesta que no existen sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de las internas, ni hay sanciones por este tipo de hechos.

Resulta también preocupante la utilización de celdas de castigo para albergar a las internas que ingresan al recinto penal en horarios inhábiles.

El aspecto relativo al hacinamiento en el recinto es bastante crítico, situación que también podría atentar contra la integridad física.

En definitiva, si bien no es posible establecer violaciones sistemáticas a este derecho fundamental, se observaron casos en que se ve vulnerado o puesto en peligro, especialmente por los casos de violencia innecesaria junto con el elevado hacinamiento.

**Aspectos observados durante la visita:**

	Si	No
Internas con heridas		X
Internas con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual		X
Internas con rasguños		X
Internas con quemaduras de cigarrillos		X
Internas con marcas de amarres en sus extremidades		X
Internas con privación de sueño		X
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de las internas		X
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos		X
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos	-	-
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos tratos o tortura para los internas	X	
Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de una interna que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura	X	
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	-	-

<b>Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones</b>		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	X	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de las internas contenidos en el Reglamento Penitenciario?		X
¿Tienen acceso las internas a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?		X
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	X	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	X	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:	X	

¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de las internas?	x	
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?	x	
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	x	

### 10.3. Derecho a la salud

El CPF cuenta con una enfermería a nivel central, para condenadas y para imputadas. A cada interna que ingresa a la Unidad, por cualquier calidad procesal, se le realiza un chequeo y se confecciona una ficha de clasificación médica.

En caso de urgencias hay un vehículo de emergencia habilitado para el traslado de las internas hacia el Hospital Penal.

El personal de enfermería lleva un registro de vacunaciones. Además, de acuerdo a lo señalado por el paramédico entrevistado, el recinto dispone de los medicamentos suficientes, tanto en cantidad como en tipología. Sin embargo, un reclamo común de las internas fue que ante cualquier dolencia o enfermedad les dan un analgésico solamente.

La enfermería cuenta con autorización del SEREMI de salud para operar. No obstante, las horas profesionales es un tema crítico, ya que si bien hay 44 horas semanales de paramédico/a, solo existen 22 horas semanales de médico/a, que corresponden a dos ginecólogos/as con 11 horas semanales cada uno/a.

Referente al resto de los profesionales, se cuenta con 44 horas de atención psicológica a la semana, aunque se advierte que la totalidad de sus funciones no está destinada solo a atención, sino también a tareas administrativas. También hay 22 horas de odontología semanales, que, a juicio de las internas, no cumple labores preventivas (por ejemplo, tapaduras), sino que "resolutivas", del tipo de atención primaria de urgencia (extracción de dientes). No se dispone de atención psiquiátrica, aunque sí de derivaciones al Hospital Penal e interconsultas en el Hospital Horvitz. También se presenta la visita de una nutricionista una vez a la semana, además de atención de kinesiología en sus respectivos box de atención.

En la Unidad se informó la existencia de 4 internas con VIH y 2 por confirmar. Se dispone de las condiciones para el suministro de triterapia; el tratamiento se realiza en el Hospital Barros Luco.

## 10.4. Libertad de culto

Durante la visita se observa la existencia de espacios para ejercer libremente el culto.

## 10.5. Derecho a petición y reclamos

El derecho de petición debe ser ejercido a través de la funcionaria de la guardia interna, no existiendo un formulario estandarizado para ello, ni otras formalidades ni plazos distintos de los contemplados en el reglamento.

Ante el caso de reclamos de las internas contra determinadas funcionarias por eventuales malos tratos, no existe un procedimiento especial que asegure la seguridad de la interna ante represalias.

En general se observa que las internas se encuentran desinformadas respecto de los derechos que les asisten, fundamentalmente en relación al otorgamiento de beneficios intrapenitenciarios y libertad condicional.

## 11. Varios

Un punto destacado por varias internas dice relación con los quioscos que se encuentran en la Unidad Penal, los que cuentan con variedad de productos, pero cuyos precios no son controlados por la Administración, siendo más del doble del precio en el exterior.

## 12. Recomendaciones

### Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso prolongado de dicha medida, en particular, debería evitarse con urgencia. La celda de castigo no debería ser usada para aquellas personas que se encuentran a la espera de ser ubicadas en el recinto.
2. Garantizar el acceso a baño y agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad que se encuentren en las celdas de castigo. Deben mejorarse las condiciones de higiene y salubridad de las celdas y permitir a las internas el acceso a útiles para su aseo personal.
3. La Jefa de Unidad y un/a paramédico/a deben visitar diariamente a las personas celda sancionadas con celda de castigo.

4. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.
5. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otras internas. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia.
6. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos.
7. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extra reglamentaria.
8. Mejorar las condiciones de higiene de todos los baños del recinto y revisar las instalaciones de las camas para verificar su seguridad.
9. Garantizar el acceso a cama de todas las internas.
10. Elaborar un protocolo para la utilización de gas pimienta
11. Adoptar medidas administrativas para acortar el tiempo de revisión de las visitas.
12. Mejorar los procedimientos de preparación y distribución de la comida. Mejorar la higiene de la cocina.
13. Realizar una investigación pronta e imparcial de todo supuesto caso de corrupción dentro de los centros penitenciarios. En especial debe ponerse atención a los cobros indebidos realizados por algunas internas a otras por el acceso a bienes básicos como comida y baño bajo la tolerancia del personal de Gendarmería.
14. Reconsiderar los criterios para el acceso al venustorio, permitiendo el acceso a más personas. Asimismo, reconsiderar la obligación impuesta a las mujeres de utilizar anticonceptivos ya que vulnera su derecho a la vida privada, sobre todo si se considera que viene aparejada de una sanción como la pérdida del derecho a visitas conyugales. El derecho de las mujeres a decidir el

número de hijos que desea tener no se suspende con la privación de libertad y, en consecuencia, el embarazo no puede ser sancionado.

15. Revisar los precios cobrados en el economato.

### **Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)**

1. Redistribución penal para solucionar el hacinamiento.
2. Reparar las instalaciones sanitarias y eléctricas fuera de servicio y aumentar la cantidad de baños existentes.
3. Asegurar la presencia de personal médico, instrumentos médicos y medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.
4. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.
5. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.
6. Habilitar lugares adecuados para realizar las visitas.

### **Recomendaciones de largo plazo (entro del plazo de dieciocho meses)**

1. Aumento significativo de programas de trabajo y de reinserción, en especial para las mujeres.
2. Incrementar el acceso a programas de rehabilitación de drogas.

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES  
**CARCELARIAS**  
CARCELARIAS  
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CDP SANTIAGO 1  
REGIÓN METROPOLITANA

# Índice

<b>1. Ficha técnica</b>	<b>3</b>
<b>2. Población y capacidad</b>	<b>3</b>
<b>3. Personal</b>	<b>5</b>
<b>4. Infraestructura y equipamiento</b>	<b>5</b>
<b>5. Seguridad</b>	<b>10</b>
<b>6. Programas de reinserción</b>	<b>10</b>
<b>7. Régimen interno</b>	<b>12</b>
<b>8. Disciplina y sanciones</b>	<b>13</b>
<b>9. Relación con el mundo exterior</b>	<b>16</b>
<b>10. Enfoque de derechos humanos</b>	<b>16</b>
<b>11. Recomendaciones</b>	<b>19</b>

## 1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CDP Santiago I
Sistema de administración	Concesionada
Comuna	Santiago
Año de inauguración	2007
Fecha de visita	12/10/2012
Horario	10:00
Seguridad del recinto	Alta

## 2. Población y capacidad

### 2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles <sup>1</sup>		Población total a la fecha		Nº de internos según compromiso delictual <sup>2</sup>	
Condenados	-	Condenados	-	Alto	959
Imputados	-	Imputados	3.963	Medio	1.969
Total	2.568	Total	3.963	Bajo	982

### 2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		Nº de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	-	Alto	-
Imputadas	-	Imputadas	-	Medio	-
Total	-	Total	-	Bajo	-

1. De acuerdo a información entregada por Gendarmería, las plazas disponibles aquí señaladas son susceptibles de ser ampliadas en virtud del contrato de concesión en un 20% completando 3.081.

2. Esta información no coincide con los totales considerando que hay población que está a la espera de ser clasificada y otra que habiendo sido parte de la clasificación fue liberada en tiempo coetáneo.

### 2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles	
Condenados	-

Población total a la fecha	
Condenados	-

N° de internos según compromiso delictual	
Alto	-
Medio	-
Bajo	-

### 2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas	
Hombres	105
Mujeres	-
Jóvenes	-

Personas homosexuales, transexuales y transgénero	
Hombres	19
Mujeres	-
Jóvenes	-

Personas inmigrantes	
Hombres	214
Mujeres	-
Jóvenes	-

### 2.5. Total población penal

El total de población a la fecha de visita asciende a 3.963. Considerando la cantidad de plazas disponibles según lo informado por Gendarmería de Chile, este recinto penal posee una tasa de ocupación de 154,3%.

### 3. Personal

Cantidad de funcionarios/as <sup>3</sup>			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	14
Oficiales	24	Asistentes Sociales	13
Suboficiales	276	Asistencia Religiosa	1
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	1
Médicos/as	1	Otro (Terapeuta ocupacional)	2
Enfermeros/as	6	Otro (Técnico/a social)	4
Paramédicos/as	18	Otro (Sociólogo/a)	1
Psiquiatra	0	Otro (Profesor/a)	4
		Otro (Monitores/as)	6

Respecto a este punto, la tasa de internos por personal uniformado es 13 internos por cada uniformado/a. Respecto de la cantidad de psicólogos/as y asistentes sociales, la tasa es de 147 internos por funcionario/a.

### 4. Infraestructura y equipamiento

El Centro de Detención Preventiva Santiago I está conformado por 88 módulos, los que se distribuyen según compromiso delictual y algunos módulos especiales.

Los módulos 1, 2 y 14 al 23, 31 y 32 son módulos de alto compromiso delictual que en general agrupa a aquellos internos reincidentes por delitos comunes. Los módulos 1 y 2 tienen una capacidad de 55 internos cada uno y actualmente albergan a 44 imputados cada uno. Los módulos 14 al 23 tienen una capacidad de 90 internos cada módulo y en la actualidad albergan a un promedio de 117 internos.

Los módulos 3 y 4 están destinados a albergar a los imputados en tránsito, con una capacidad de 55 internos por módulo, y en la actualidad hay en ellos un promedio de 73 internos.

3. Los/as profesionales civiles corresponden a dotación de la empresa concesionaria y de Gendarmería. Solo se consideran aquellos que cumplen 44 horas semanales o más.

Los módulos 11, 13, 24 al 26 están destinados para imputados de mediano compromiso delictual, generalmente por delitos comunes, con una capacidad cada módulo de 90 internos, albergando en la actualidad un promedio de 121 internos.

Los módulos 12 y 33 al 38 están destinados a imputados de bajo compromiso delictual, principalmente primerizos, con una capacidad por módulo de 144 internos, albergando en promedio a 134 internos.

El recinto también cuenta con un módulo destinado a albergar a internos pertenecientes a la diversidad sexual.

El CDP Santiago I no tiene población juvenil ni mujeres.

#### **4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas**

Las celdas están distribuidas en un edificio de cuatro pisos. En la entrada de cada módulo, antes de entrar al patio, hay tres dependencias, una para el/la psicólogo/a, otra para el/la asistente social, y una tercera que funciona como enfermería.

Las celdas están en general diseñadas para albergar a un interno y cuentan con una cama de cemento empotrada, un colchón y frazadas. Además hay una especie de velador de cemento y un espacio con tres cavidades para guardar las pertenencias.

Un aspecto positivo observado es que las celdas contaban con adecuada iluminación natural y ventilación.

Hay algunos módulos que presentan bastante sobrepoblación, especialmente los módulos alta y mediana seguridad. Así por ejemplo, en el módulo 14 y 15 de alta seguridad se observaron dos internos por celda.

Especialmente los módulos de alto compromiso y de internos en tránsito se encontraban insalubres, no desarrollándose labores de aseo en forma habitual. De acuerdo a lo informado por Gendarmería, la labor de aseo según contrato corresponde a la concesionaria, siendo responsabilidad de los internos solo la limpieza de sus celdas. Los módulos se encontraban con basura y restos de comida en los pasillos, con un deplorable estado general de aseo y mantención. Por otro lado, muchas celdas estaban deterioradas, sin luz artificial y con instalaciones eléctricas precarias e incluso peligrosas para efectos de conectar los artículos eléctricos que hubieren sido autorizados a los internos.

En algunas celdas duermen hasta cuatro internos, y de acuerdo a lo manifestado por ellos, no todos disponen de colchón y frazadas. Según lo relatado por los/as funcionarios/as, una vez que son asignados los internos a los respectivos módulos, son estos quienes eligen a qué celda serán destinados. En algunos casos los grupos que se generan se dan en función de la buena convivencia, aunque también ocurre que internos más fuertes o con mayor poder abusen de otros más débiles que terminan durmiendo en las celdas más hacinadas y generalmente en el suelo.

La mayoría de los extranjeros estaban albergados en el módulo 38, de bajo compromiso delictual. En este sector también se observó bastante hacinamiento y las condiciones en general eran pésimas. No contaban con ropa de cama ni artículos de aseo, situación que se ve agudizada considerando que muchos de ellos no recibían visitas.

Cada módulo cuenta con un patio, un comedor y un área común utilizada para distintas actividades recreativas.

Varios internos declararon ser objeto de alergias y comezones producto de la existencia de plagas de chinches.

En el módulo destinado a albergar población homosexual, travesti y transgénero, los espacios son mucho más reducidos. De acuerdo a lo observado, el patio era bastante pequeño y sin un área destinada a comedor, tampoco tenían mesas ni sillas para estar o comer. No cuentan con baños en el patio, por lo que al parecer se les permite subir a sus celdas.

## 4.2. Baños

Cada celda contaba con lavamanos, ducha y WC. En general, se observó que estos se encontraban operativos y buen estado.

Durante el día, los internos en general utilizan los baños ubicados en los patios, cada uno con tres WC, lavamanos y duchas. Varios de los baños de los patios se encontraban sucios, con sus ductos tapados y aguas fecales expuestas que expelían un olor pestilente.

Tanto el baño de la celda como el del interior de las celdas disponían de agua potable.

## 4.3. Patios

Los patios son edificaciones de concreto, cada módulo tiene un patio. En general no se observa sistema de protección para el sol o la lluvia.

#### 4.4. Cocina y comedores

El CDP cuenta con una cocina centralizada, ubicada en el área administrativa, al exterior del recinto. En general, la cocina se encuentra bastante equipada con cámaras de frío, bodegas y áreas para las distintas preparaciones. Las dependencias se observan adecuadamente sanitizadas.

Hay un profesional nutricionista a cargo que se encarga de la elaboración de un menú mensual. El menú también dispone de uno de tipo hipocalórico y algunas dietas para internos con necesidades especiales.

La comida se elabora con días de antelación y es envasada para su posterior distribución. Todas las personas que laboran en la cocina pertenecen a la concesionaria, no hay internos que se desempeñen allí.

Todos los internos reciben tres comidas al día. En general los internos criticaron la cantidad y calidad de la comida; señalaron recibir porciones pequeñas y los alimentos fríos y algunas veces en mal estado. Es recurrente entre los internos calificar la comida de "plástica".

Varios internos reclamaron no contar con cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor), debiendo comer con sus manos, lo que es corroborado por funcionarios del recinto.

En el primer piso de los módulos hay comedores. En estos sectores es donde permanecen gran parte de su desencierro, por lo tanto es utilizado para diferentes actividades y para permanecer resguardados del clima.

#### 4.5. Lavandería

El recinto cuenta con una lavandería que permite que los internos envíen sus ropas propias y de cama para el lavado semanal, con un máximo de un kilo y medio.

Varios internos declararon no enviar sus ropas al lavado y lavarlas en sus propias celdas con los utensilios entregados en la visita. Esto se debe al temor existente frente al eventual extravío que pudiere producirse al enviarla a la lavandería.

#### 4.6. Gimnasio

El recinto tiene un gimnasio en el cual se desarrolla el programa deportivo que ofrece la concesionaria. Las dependencias son amplias.

#### 4.7. Dependencias para visitas

El CDP cuenta con un recinto especial en cada módulo para las visitas, el que tiene bancas y espacios adecuados, disponiendo de baños separados para hombres y mujeres.

#### 4.8. Venusterio

En la Unidad hay un espacio destinado a venusterio, el cual consiste en 28 habitaciones con cama matrimonial y mueble velador. Para poder acceder a visita conyugal, es necesario que el interno acredite vínculo y no tener castigos.

Los venusterios también tienen baños, pero con la misma lógica de las celdas, es decir, abiertos incorporados a la habitación.

#### 4.9. Dependencias de tránsito

Los internos que se encuentran en las dependencias de tránsito son aquellos que están a la espera de ser clasificados.

El mayor problema de hacinamiento se observó en el módulo de internos en tránsito (3 y 4), en que se observaron celdas individuales que en la práctica albergaban hasta 3 y 4 internos.

Los internos de estas dependencias son los que se encontraban en peores condiciones, pues muchos de ellos no contaban con colchón ni ropa de cama.

Varios de ellos declararon que al momento de ser destinados a otros módulos extraviaban sus pertenencias, no pudiendo recobrarlas.

#### 4.10. Dependencias de aislamiento o internación

El módulo 88 está destinado a albergar a los internos en celdas de internación y cuenta con 30 plazas. Al momento de la visita se encontraban 34 internos cumpliendo su castigo en él.

Las celdas tienen un baño y una cama empotrada. Los colchones y las frazadas son retirados durante el día. Las celdas disponen de luz natural y artificial.

En general estas dependencias se encontraban en buen estado.

De acuerdo a lo manifestado por los internos, se respeta el derecho a salir al patio por una hora al día. Sin embargo, declaran no ser visitados por paramédicos/as de manera diaria ni por el Alcaide.

Al momento de practicar la visita se pudo constatar que recientemente se había aplicado gas pimienta en algunas de las celdas.

Además había un interno con una lesión visible en el ojo, pero indicó que “debió haber recibido un golpe en una riña al interior del Penal”.

## 5. Seguridad

Durante la visita se observó la presencia de equipos para apagar incendios.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia	x	
Detector de metales	x	
Torres de vigilancia	x	
Red húmeda	x	
Red seca	x	
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	x	
Acceso vehículos de emergencia	x	
Plan de emergencia	x	

## 6. Programas de reinserción

De acuerdo a las Bases de Licitación del Grupo 3, el tratamiento penitenciario solo debe comenzar a aplicarse tratándose de condenados. Por lo tanto a la población imputada solo se le ofrece prestaciones en el ámbito del deporte, recreación, arte y cultura.

Sin embargo, de acuerdo a lo señalado por los/as funcionarios/as, incluso estas prestaciones serían reducidas, por lo que la administración ha gestionado la contratación de monitores deportivos para baby fútbol, ping-pong y tenis. También se ha tramitado la realización de números artísticos para entretener a la población penal.

Según lo manifestado por internos, durante su reclusión no tienen actividad alguna.

### 6.1. Programa educacional

El recinto no cuenta con programa educacional

### 6.2. Programa psicosocial

Los internos no cuentan con programa psicosocial.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internos	0
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-
<b>Número de funcionarios/as según profesión</b>	
Psicólogos/as	1
Asistente social	3
Trabajador/a social	-
Sociólogos/as	-
Profesor/a	-
Otro	-

### 6.3. Programa de capacitación y laboral

El recinto no cuenta con programas de esta índole.

Capacitación laboral			
	N°	Si	No
Número de programas disponibles para los internos			X
Cantidad de funcionarios/as a cargo			X
Espacio			X
Implementos necesarios para las actividades	-	-	-
Cupos disponibles			X
Internos capacitándose			X

Empresas privadas instaladas en el penal			X
Internos cuentan con contrato de trabajo			X
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto			X
Cupos disponibles			X
Internos en el CET			X
Número de internos que se desempeñan como "mozos"			X

## 6.4. Programa de tratamiento de drogas

El recinto no cuenta con programa para efectuar tratamientos de rehabilitación.

## 7. Régimen interno

El régimen interno varía dependiendo del patio. En general en los módulos de alta seguridad, en el 38 y en el de tránsito, se pudo observar que las relaciones entre el personal de Gendarmería y los internos eran bastante tensas. En todos estos módulos los internos declararon haber recibido maltrato físico. El maltrato físico, de acuerdo a sus relatos, dice relación con episodios violentos que se producirían en los allanamientos, donde sería usual que los internos reciban golpes al momento de ser desalojados de sus celdas para efectos de practicar el registro.

En el caso de los internos en celdas de castigo, los entrevistados manifestaron haber sido golpeados recientemente por el personal con el bastón de servicio, aun cuando no se constataron visualmente lesiones. De acuerdo a lo expresado por los internos, sería usual recibir diariamente "uno que otro palo" frente a cualquier desobediencia o atraso en la ejecución de una orden.

En el módulo destinado a los internos de la diversidad sexual, estos declararon tener buenas relaciones con personal del recinto.

## 8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	2.983	-	-
Menos graves	78	-	-
Leves	9	-	-

N° de internos según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Muy Buena	-	-	-
Buena	-	-	-
Regular	-	-	-
Mala	-	-	-
Pésima	5	-	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	1	-
Anotación negativa en su ficha personal	9	-
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	3	-
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-
Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	1	-
Revocación de permisos de salida	0	-
Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	234	-
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior <sup>4</sup>		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	2.794	-

4. La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes	
Reparación del daño causado	-
Anotación negativa en su ficha personal	-
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	-
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	-
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	-
Aislamiento en celda solitaria	-
Amonestación verbal	-
Privación de visitas	-

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos	-

De acuerdo a información entregada por Gendarmería correspondiente a los últimos doce meses, se pudo observar que del total de sanciones aplicadas (3036), la más recurrente es internación en celda solitaria con 92% (2794) del total de medidas, a la que le sigue la privación de las visitas con un porcentaje de aplicación de 7,7% (234).

En ese sentido, resulta importante enfatizar la alta utilización de la sanción más grave del reglamento en este recinto, y la subutilización de otras medidas menos gravosas.

Estas medidas más graves se aplican principalmente por tenencia de celulares y riñas.

Una buena práctica observada en esta materia es la existencia de un documento emitido por el Alcaide de manera informal, conteniendo una "tabla de castigos", en que buscó de cierta forma plasmar criterios asociados a la gravedad y la proporcionalidad de la infracción. Sin embargo, como se señaló, la existencia de esta tabla no parece haber dado solución al uso abusivo de la sanción de internación en este recinto, precisamente porque hechos como la tenencia de celular o incluso un chip, se siguen castigando con la máxima sanción del reglamento.

El documento contenía la siguiente referencia:

**“Tiempo de sanción según la falta cometida”**

<b>Falta de la visita</b>	<b>Sanción</b>
Intento de ingreso de drogas	6 meses suspensión visita.
Intento ingreso celular o chip	4 meses suspensión de la visita.
Insultos al personal	4 meses suspensión de la visita.
Amenaza al personal	4 meses suspensión de la visita.
Intento de agresión al personal	4 meses suspensión de la visita.
Agresión al personal	12 meses a indefinida suspensión de la visita.
Ebriedad	2 meses suspensión de la visita.
Tener relaciones sexuales en la visita	4 meses de suspensión de la visita.

**Falta de reos**

Riña de reos con agresión	10 días de internación.
Agresión a imputado	10 días de internación.
Pendencia	7 días de internación.
Tenencia y consumo de drogas	10 días de internación.
Tenencia de celular	7 días de internación.
Tenencia de chip de celular	5 días de internación.
Insultos al personal	15 días de suspensión de la visita.
Amenaza	8 días de internación.
Intento de agresión al personal	10 días de internación.
Tenencia, consumo de licor artesanal y estado de ebriedad	7 a 10 días de internación.
Tener relaciones sexuales en la visita	1 mes de suspensión de la visita.
Destrozo fiscal	7 días de internación.
Tenencia de arma blanca	8 a 10 días de internación.
Intento de soborno	10 días de internación.
Incitar a huelga o desorden colectivo	8 a 10 días de internación.

Se precisa en el documento que las faltas gravísimas serán sancionadas con 8 a 10 días de internación en celda solitaria, y las graves y graves con atenuantes, con entre 1 y 3 días de internación.

## 9. Relación con el mundo exterior

Todos los internos consultados manifestaron poder recibir visitas al menos una vez a la semana por 6 horas. Los mayores reclamos de los internos en relación a visitas se refiere a la cantidad de artículos y alimentos que les es permitido ingresar a sus familiares o amigos. En efecto, existen documentos conocidos por los internos que regulan de manera detallada cuántos artículos serán permitidos. Lo anterior tendría su fundamento en la existencia de economatos al interior del recinto, los que son administrados por la concesionaria.

Referente a beneficios intrapenitenciarios, al ser un recinto que alberga solo a imputados, no resulta procedente evaluar su concesión.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos con beneficios de salida	-	-	-
Número de internos que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

## 10. Enfoque de derechos humanos

### 10.1. Derecho a la vida

De acuerdo a la información proporcionada por Gendarmería, desde enero a octubre de 2012 no se habrían producido muertes por riña entre internos en el Penal o por malos tratos del personal.

Sin embargo, desde la perspectiva de la protección de este derecho, resulta importante precisar que en similar periodo se registraron dos fallecimientos por suicidio. De acuerdo a lo informado por el personal del área de salud, frecuentemente se presentan casos de intentos de suicidio (uno o dos casos por mes), ante lo cual se despliega un protocolo de hospitalización de hasta 7 días. Lo anterior resulta en extremo preocupante considerando la inexistencia de oferta programática de tipo psicosocial que les permita a los internos mitigar los efectos del encierro en su salud mental.

De lo anterior es posible señalar que los mayores focos de preocupación en relación al derecho a la vida en este Penal, se observa en relación a los suicidios.

## 10.2. Derecho a la integridad personal

Durante la visita, como se mencionó, se detectó en las celdas de internación el caso de un interno con heridas, quien señaló que debió haber recibido un golpe producto de una riña.

Se observaron varios aspectos que pudieren afectar la integridad de las personas que se encuentren recluidas en este recinto. El primero dice relación con el uso desmedido de la sanción de internación en celda solitaria. Asimismo, el hacinamiento observado en algunos módulos y también las denuncias de golpes que varios internos declararon sufrir de manera constante y sistemática –denuncias avaladas por la existencia de sumarios en curso y destituciones por malos tratos o torturas en contra de los internos–, vulneran el referido derecho.

### Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internos con heridas	x	
Internos con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual		x
Internos con rasguños		x
Internos con quemaduras de cigarrillos		x
Internos con marcas de amarres en sus extremidades		x
Internos con privación de sueño		x
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos	x	
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos	x	x
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos	x	
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos tratos o tortura para los internos		x
Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un interno que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura	x	
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	x	

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	x	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los internos contenidos en el Reglamento Penitenciario?		x
¿Tienen acceso los/as internos/as a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?		x
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	x	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	x	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:		x
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los internos?	x	
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?	x	
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	x	

### 10.3. Derecho a la salud

El recinto cuenta con un área de salud central que atiende a todos los internos. Esta área es bastante amplia, disponiendo de dos pisos destinados a atención primaria, algunas especialidades y hospitalización.

En general esta área se observa bastante equipada con la tecnología adecuada y los medicamentos necesarios para atender a la población.

A cada interno que ingresa a la Unidad se le realiza una ficha de clasificación médica y un respectivo chequeo. Además, existe un registro de vacunación.

La enfermería cuenta con personal de enfermería y paramédico/a las 24 horas. También disponen diariamente de un médico con jornada de 10 horas diarias. En relación a los demás profesionales, el recinto de salud cuenta con 44 horas de odontología a la semana, la cual cumple labores básicas como la extracción de dientes en caso de urgencias, aplicación de tapaduras, etc. También existen 44 horas semanales de atención psiquiátrica. No hay atención psicológica independiente del área

técnica. También se presenta la visita de kinesiólogo/a por 44 horas semanas y nutricionista con 11 horas mensuales.

Con respecto a la infraestructura del Penal y la enfermería, esta cuenta con el ancho adecuado para el traslado de enfermos en camilla.

En la Unidad hay 9 internos diagnosticados con VIH que acceden a triterapia otorgada por el programa de MINSAL.

#### **10.4. Libertad de culto**

Aunque no hay una capilla o lugares de culto, en algunos módulos los mismos internos han destinado espacios en las dependencias comunes para quienes profesen el credo evangélico.

#### **10.5. Derecho a petición y reclamos**

En este Centro no se observa la existencia de formularios estandarizados para efectos de realizar peticiones o reclamos. Estos se canalizan a través de la guardia interna mediante escritos elaborados por los internos.

Tampoco existe un procedimiento particular para facilitar las denuncias por malos tratos o torturas por parte de funcionarios/as a internos.

En general existe una desinformación importante por parte de los internos en relación a sus derechos, las posibilidades de acceder a beneficios de reinserción y poder ejercer reclamos.

### **11. Recomendaciones**

#### **Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)**

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso generalizado de la celda de castigo por porte de celular en el Centro es desproporcionado. El uso prolongado de dicha medida, en particular, debería evitarse con urgencia.
2. Las personas que se encuentren en celda de castigo deben ser visitadas diariamente por el Jefe de Unidad y un/a paramédico/a.

3. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.
4. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de los/as funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia.
5. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos.
6. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extra reglamentaria.
7. Establecer una debida distribución de los internos entre las celdas, evitando así la existencia de celdas sobrepobladas.
8. Establecer un protocolo para la utilización de gas pimienta.
9. Proporcionar platos y cubiertos para el consumo de alimentos.
10. Mejorar la calidad de la comida. En ningún caso puede suministrarse comida en mal estado.
11. Proveer a los internos de artículos de aseo, en especial a los inmigrantes que se encuentran imposibilitados de adquirirlos.
12. Fumigar las instalaciones del recinto.
13. Mejorar la higiene de los espacios comunes, en especial baños del patio y corredores de los módulos.
14. Asegurar el acceso a cama a todos los internos.

## **Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)**

1. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.
2. Reparar las instalaciones sanitarias y eléctricas fuera de servicio y aumentar la cantidad de baños existentes.
3. Asegurar la presencia de personal médico, instrumentos médicos y medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.
4. Instalar techos en los patios para la protección del sol y la lluvia.

## **Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)**

1. Contar con programas laborales, de educación y reinserción.
2. Contar con programas de rehabilitación de drogas.

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES  
**CARCELARIAS**  
CARCELARIAS  
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CDP PUENTE ALTO  
REGIÓN METROPOLITANA

# Índice

1. Ficha técnica	2
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	12
6. Programas de reinserción	13
7. Régimen interno	15
8. Disciplina y sanciones	15
9. Relación con el mundo exterior	17
10. Enfoque de derechos humanos	18
11. Recomendaciones	21

# 1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CDP Puente Alto
Sistema de administración	Pública
Comuna	Puente Alto
Año de inauguración	1982
Fecha de visita	04/09/2012
Horario	10:00-16:30
Seguridad del recinto	Alta

## 2. Población y capacidad

### 2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual <sup>1</sup>	
Condenados	-	Condenados	1.324	Alto	-
Imputados	-	Imputados	249	Medio	-
Total	1.140	Total	1.573	Bajo	-

### 2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	-	Alto	-
Imputadas	-	Imputadas	-	Medio	-
Total	-	Total	-	Bajo	-

1. No se encuentra disponible esta información; la clasificación entregada de las torres se distribuye entre condenados y procesados.

### 2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles	
Condenados	-
Imputados	-
Total	98

Población total a la fecha	
Condenados	48
Imputados	-
Total	48

N° de internos según compromiso delictual	
Alto	-
Medio	-
Bajo	-

### 2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas	
Hombres	26
Mujeres	-
Jóvenes	-

Personas homosexuales, transexuales y transgénero <sup>2</sup>	
Hombres	0
Mujeres	-
Jóvenes	-

Personas inmigrantes	
Hombres	19
Mujeres	-
Jóvenes	-

### 2.5. Total población penal

El total de población a la fecha de visita asciende a 1621 internos. Considerando la cantidad de plazas disponibles según lo informado por Gendarmería de Chile, este recinto penal posee una tasa de ocupación de 130%.

2. Con respecto al grupo vulnerado de homosexuales, transexuales y transgénero, el recinto no cuenta un módulo especial para esta población, y aunque existe un reconocimiento de su identidad sexual, esta información no es pública; por protección no se solicitó, ni tampoco se realizó el *focus group* con este grupo.

### 3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	0
Oficiales	15	Asistentes Sociales	7
Suboficiales	197	Asistencia Religiosa	0
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	-
Médicos/as	3	Otro (Terapeuta ocupacional)	1
Enfermeros/as	2	Otro (Técnico/a)	-
Paramédicos/as	6	Otro (Administrativo/a)	-
Psiquiatra	0	Otro (Profesor/a)	-

La tasa de internos por personal uniformado es de casi siete por cada uniformado/a. Respecto al personal civil, en particular psicólogos/as y asistentes sociales, existe uno/a por cada 231 internos.

### 4. Infraestructura y equipamiento

La unidad penal CDP Puente Alto cuenta con cinco torres, una de las cuales está destinada a imputados (Torre 4). A continuación se detalla la capacidad ideal para literas en cada torre y el tipo de penados que se encuentra en cada una de ellas:

**Torre 1:** 192 (Condenados y Procesados)

**Torre 2:** 164 (Condenados y Procesados)

**Torre 3:** 180 (Condenados y Procesados)

**Torre 4:** 204 (Imputados y Condenados)

**Torre 5:** 77 (Condenados, internos trabajadores, con beneficios, adultos mayores, internos en tránsito y personas en aislamiento)

El recinto cuenta con una sección juvenil ubicada en la torre 5, la que dispone de un total de 74 plazas. Actualmente hay 48 jóvenes en esta sección, la que tiene cocina y comedor independiente del resto de los internos; también tiene un área técnica con profesionales exclusivos, biblioteca, celdas de aislamiento y zona de talleres y trabajo.

## 4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

Con respecto a las torres visitadas, es posible advertir en términos generales un nivel aceptable de hacinamiento ya que cada interno cuenta con cama propia. Se informa que esta situación se debe a una reducción de internos que se encontraban en el recinto, mediante traslados a otros recintos del país, llegando a tener en la actualidad una población de 1573 internos adultos, lo que es bastante cercano a la capacidad generada para el Centro con las readecuaciones (1.400 plazas aprox.).

Cada módulo, salvo excepciones, está formado por extensos pabellones en los cuales se ubican camarotes de dos y tres camas. En general no hay subdivisiones, y estas se generan en la práctica de acuerdo a la ubicación de los camarotes; en muchos casos son los propios internos los que han creado subdivisiones con frazadas y cortinas, de manera de generar mayor privacidad. Los módulos en general cuentan con escasa luz natural. Esta es bloqueada por los propios internos con el objeto de protegerse del frío ya que en la mayoría de los módulos las ventanas no tenían vidrios o poliuretano que las cubrieran. Esta situación ocasiona problemas graves de luminosidad, ventilación y altas temperaturas en cada módulo. Ningún módulo cuenta con calefacción para el invierno.

El módulo que presenta peores condiciones de hacinamiento es el de imputados, el cual alberga a una cantidad importante de reclusos. Si bien la mayoría cuenta con una cama, se observa falta de espacio, siendo el módulo que presenta peores condiciones de higiene, luminosidad, equipamiento e infraestructura.

Un factor positivo en términos de condiciones de las torres y dormitorios, se observa en los módulos destinados a los internos trabajadores, con beneficio y adultos mayores, y también aquellos asignados a los módulos APAC y pre-APAC, orientado a aquellos internos que profesan la religión evangélica. En general estos módulos denotan mejores condiciones de infraestructura, contando con mayor luminosidad y condiciones de ventilación. Además en estas dependencias se observa mayor orden y limpieza.

En la visita realizada a la sección juvenil no se observaron problemas de hacinamiento; las celdas son ocupadas por entre 2 a 3 jóvenes, cada uno con una cama y espacio adecuado.

En general, el módulo destinado a la población juvenil presenta mejores condiciones de infraestructura que el resto de los módulos, presentado niveles aceptables de habitabilidad contando todos los pisos con paredes pintadas, acceso a conexiones eléctricas y baños. También las camas y la ropa de cama presenta un mejor estado que en las secciones para adultos.

## 4.2. Baños

Con respecto al acceso a los servicios higiénicos, se destaca que –salvo aquellos internos que se encuentran en celda solitaria– el resto tiene acceso a estos las 24 horas del día. Un aspecto negativo es que la mayoría de los baños del Centro tiene fugas de agua y se encuentran inundados, estando algunos de los artefactos inutilizados por su mal estado. El baño visitado en peor estado es el del módulo de imputados de la torre 4, con mala higiene y con artefactos en pésimas condiciones, encontrándose inundado de agua y con un olor pestilente. Las paredes se encontraban descascaradas y en mal estado.

Con respecto a los servicios higiénicos para los adolescentes, en el momento de la visita había un módulo con los baños en reparación, esto implica que los internos jóvenes que residen en ese módulo deben salir a ocupar los baños de otros pisos. Aunque se manifiesta un correcto acceso, en la hora de encierro el baño es accesible solo en caso de emergencias.

## 4.3. Patios

Los patios del Centro son por torre, exceptuando la torre 5 que tiene un patio exclusivo para adolescentes infractores. Los patios cuentan con suelo de cemento y no disponen de techos que permitan a los internos albergarse del sol o la lluvia.

## 4.4. Cocina y comedores

Para esta Unidad Penal existe una cocina central que reparte los alimentos para la totalidad de las torres del recinto. Al entrar a esta se denota una inadecuada distribución para la preparación de los alimentos, los que se encuentran ubicados en diferentes partes de la cocina. Se observa suciedad y restos de alimentos en los pisos.

Si bien el personal cuenta con vestimenta adecuada, esta es solo la básica; botas y delantal. No hay ventilación especial ni climatizador, lo que hace que la cocina mantenga altas temperaturas sobre todo en verano.

La minuta alimenticia es estructurada por un profesional nutricionista a nivel central y esta es repartida en horarios determinados para todos los internos. Disponen de red de agua potable.

Los módulos no cuentan con comedores, por lo que la comida es entregada desde el nivel central en galones profundos. Luego en cada módulo hay un interno encargado de distribuir la comida, la que se entrega a cada interno en un tazón o plato, el que luego se dirige a su respectivo módulo. Esta situación genera focos de insalubridad dentro de los módulos al quedar restos de comida.

De acuerdo a lo informado por los internos, todos reciben tres comidas al día. Respecto de la calidad de la comida, en general no formularon mayores reclamos.

#### **4.5. Lavandería**

Existe una lavandería donde trabajan 6 internos. Estos servicios deben ser pagados por los internos. En general, los internos lavan sus ropas a mano y utilizan la parte externa de las ventanas que dan al patio para secar su ropa.

Los adolescentes no cuentan con lavandería, por lo que el lavado de sus ropas es personal y a mano. Se destaca la necesidad de instalar una lavandería en la sección juvenil, pero las autoridades manifiestan que no hay espacio para ubicarla, a pesar de contar con los recursos.

#### **4.6. Gimnasio**

El gimnasio del recinto es una multicancha utilizada para fines deportivos, como partidos de fútbol organizados por los internos. Aunque el tamaño es más bien el convencional, al ser utilizado como espacio de visitas y venusterio, impide que los internos desarrollen sistemáticamente algún tipo de deporte.

#### **4.7. Dependencias para visitas**

Como se ha indicado el Centro no cuenta con un espacio especial para visitas, sino que se utiliza el gimnasio. Las salas de revisión previas a las visitas son pequeñas y colapsan cuando son demandadas por una gran cantidad de familiares.

#### **4.8. Venusterio**

El Centro cuenta con días especiales para venusterio, los cuales son distribuidos por torre. La duración de este beneficio es de 14.00 hrs a 16.30 hrs. El espacio utilizado para venusterio no es una instalación privada y apta, sino un espacio en el gimnasio que es compartido por todos los internos que cuentan con este beneficio, para el cual utilizan camas móviles de madera con carpas armadas por ellos mismos para lograr intimidad.

El uso del venusterio es exclusivo para parejas heterosexuales.

#### **4.9. Dependencias de tránsito**

Otro módulo en el que se observaron precarias condiciones fue el de internos "en tránsito", es decir, internos que provienen en general de otras regiones y que se encuentran transitoriamente

albergados en el Penal para efectos de asistir a audiencias o a determinadas diligencias. Estos internos, si bien se encuentran segmentados del resto de la población, son ubicados en celdas de similar diseño a aquellas destinadas al cumplimiento de la internación en celda solitaria. Es decir, cuentan con escasa ventilación e iluminación y están estructuradas en base a camas de cemento empotradas que no siempre tienen un colchón y ropa de cama adecuada.

Algunos internos en tal calidad relatan estar encerrados en tales condiciones por más de 30 días, no contando ni con visitas ni con un régimen de desencierro común al resto de la población.

#### **4.10. Dependencias de aislamiento o internación**

El módulo de aislamiento destinado al cumplimiento de la sanción de internación en celda solitaria es el que presenta las peores condiciones de habitabilidad de todos los módulos. De lo observado se desprende que cuenta con alrededor de 10 celdas, de las cuales solo 5 estaban siendo utilizadas, cada una con aproximadamente cuatro internos, no obstante la capacidad de tres plazas de cada una. Esto en la práctica se traducía en que al menos un interno debía dormir en el suelo.

Las celdas no disponen de luz natural ni artificial, tampoco de baños independientes. Las condiciones de ventilación son pésimas, situación que se ve agudizada por la existencia de tazas turcas sin drenaje. En general las condiciones de infraestructura son paupérrimas, situación acentuada por las decisiones de la propia administración que no obstante la disponibilidad de plazas, ha optado por mantener a los internos hacinados.

En general se les prohibía cualquier acceso a baños. Como las tazas turcas no tienen drenaje, los internos deben utilizar el agua procedente de botellas de plástico que les son entregadas tanto para saciar la sed como para practicar su aseo diario.

En general el régimen de cumplimiento de la internación en celda solitaria vulnera las normas establecidas en el propio Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, ya que los internos no tienen una hora de desencierro. En efecto, todos los internos consultados negaron que se les hubiera otorgado esa hora en el exterior, teniendo que realizar su aseo y necesidades en la misma celda, sin que se les provea ni de artículos de aseo ni papel higiénico, entregándoseles papel de diario.

La mayoría de los sujetos a internación reconocieron haber sido visitados diariamente por paramédicos/as, pero no por el Alcaide. En caso de molestias musculares, se les administra una pastilla, sin precisar su contenido.

## 5. Seguridad

Durante la visita se observó que la instalación cuenta con red seca y según se señaló la red húmeda estaba en proceso de entrega. Adicionalmente, de acuerdo a lo informado por las autoridades del recinto, los funcionarios de GENCHI tuvieron una capacitación para el uso de esas redes de seguridad en caso de incendio.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia	X	
Detector de metales	X	
Torres de vigilancia	-	-
Red húmeda	X	
Red seca	X	
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	X	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Plan de emergencia	X	

## 6. Programas de reinserción

En la Unidad Penal de Puente Alto, según la información entregada por Gendarmería, se realizan los siguientes programas de intervención psicosocial:

**PAC:** Programa intramuro de prestaciones

**APAC:** Programa de Apoyo Cristiano

**CASH:** Programa Conozca su hijo/a

**AE:** Programa Arte Educador

**PFCT:** Programa Fortalecimiento Consejo Técnico (seguimiento a permisos de salida)

**SSJJ:** Sección Juvenil

**Visitas íntimas**

Además, se desarrollan programas educacionales, de capacitación y laboral. Sin embargo, según lo señalado por Gendarmería de Chile, en este Penal no hay ningún programa para efectuar tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

### 6.1. Programa educacional

La unidad cuenta con una escuela municipal llamada Adultos Camino de Luz, la que brinda cursos de enseñanza básica y media.

### 6.2. Programa psicosocial

Como ya se mencionó, en esta Unidad se realizan los programas PAC / APAC/ CASH/ AE. De acuerdo a las entrevistas a los internos y la información obtenida desde el personal, al ingresar estas personas al recinto no son evaluadas por un/a asistente social o psicólogo/a para efectos de elaborar un plan de intervención individual. La mayoría de los internos toma contacto con alguno/a de estos/as profesionales solo cuando cuenta con el tiempo mínimo para postular a un beneficio intrapenitenciario, es decir, cuando está a un año de cumplir la mitad de su condena y solo si tiene muy buena conducta. En general, son más bien excepcionales las oportunidades para acceder a comunicarse con estos/as profesionales.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internos/as	4
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-
<b>Número de funcionarios/as según profesión</b>	
Psicólogos/as	7
Asistente social	14
Trabajador/a social	-
Sociólogos/as	-
Profesor/a	-
Otro (terapeuta ocupacional)	4

### 6.3. Programa de capacitación y laboral

El recinto cuenta con un área destinada a talleres, las que están conformadas por un galpón y una sala multipropósito.

El galpón opera como centro de educación y trabajo (CET) en que se encuentran materiales y herramientas para la elaboración de ventanas para una fábrica en particular, pero que considerando lo reducido del espacio, cuenta con 38 cupos disponibles. A esto se deben sumar los 6 internos que trabajan en la lavandería y 7 que trabajan en el huerto. Esto resulta insuficiente considerando la cantidad total de condenados (1.324 internos) que pudieran necesitar desarrollar actividades laborales.

También hay una sala multipropósito de pequeñas dimensiones, en el cual se proveen talleres de literatura, pintura, música y lenguaje, equipada con sillas y bancas de madera, con una capacidad máxima de 20 internos.

El centro además cuenta con un huerto en el que hay plantaciones de verduras y flores de manera expuesta y también en un invernadero. Aunque la extensión del huerto es apropiada, solo hay 6 cupos disponibles para trabajar en él.

Capacitación laboral			
	N°	Si	No
Número de programas disponibles para los internos/as	-	-	-
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	857,59	-	-
Implementos necesarios para las actividades			x
Cupos disponibles	-	-	-
Internos capacitándose	2		
Empresas privadas instaladas en el penal	-	-	-
Internos cuentan con contrato de trabajo	0		
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto		x	
Cupos disponibles	42	-	-
Internos/as en el CET	38	-	-
Número de internos/as que se desempeñan como "mozos"	-	-	-

#### 6.4. Programa de tratamiento de drogas

En este Penal no hay un programa destinado a efectuar tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

## 7. Régimen interno

El régimen interno de esta Unidad Penal depende de la torre en que se encuentre el interno. Las torres de menor peligrosidad y los módulos APAC son tranquilos, observándose una buena relación entre los internos y de estos con los/as funcionarios/as.

Sin embargo, en las torres de imputados y de internos de alta peligrosidad o refractarios al sistema, el régimen interno cambia, pues se detectan malos tratos sistemáticos, particularmente en los allanamientos donde los internos relatan la existencia de golpes en el cuerpo y registro violento de sus pertenencias. Los internos también denunciaron prácticas habituales de malos tratos físicos, usualmente mediante golpes con el bastón de servicio frente a cualquier desavenencia.

Los internos también refieren la existencia de malos tratos durante los castigos en las celdas de internación, donde relatan casos graves de agresiones de funcionarios que han consumido alcohol y que luego los sacan de las celdas de castigo y los llevan a una celda de tránsito donde los esperarían las denominadas "comisiones" de funcionarios que estarían ahí con el objeto de agredirlos, propinándoles golpes. Un interno relató que en dichas circunstancias habría muerto recientemente una persona privada de libertad, sin embargo dicha información no pudo ser corroborada con los relatos de otros internos.

## 8. Disciplina y sanciones

En general, las sanciones disciplinarias establecidas en esta Unidad Penal se basan principalmente en el porte de drogas y riñas entre internos. Aunque también se aplican sanciones relacionadas con la tenencia de celulares, estas son bajas.

Número de infracciones durante los últimos doce meses			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	992	-	44
Menos graves	2	-	-
Leves	3	-	-

N° de internos según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Muy Buena	411	-	-
Buena	381	-	-
Regular	237	-	-
Mala	76	-	-
Pésima	107	-	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	1	-
Anotación negativa en su ficha personal	1	-
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	20	-
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-
Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	3	-
Revocación de permisos de salida	3	-
Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	108	-
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior <sup>3</sup>		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	183	-

N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes	
Reparación del daño causado	0
Anotación negativa en su ficha personal	0
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	33
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	0
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	0
Aislamiento en celda solitaria	3
Amonestación verbal	0
Privación de visitas	5

3. La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos/as	-

De acuerdo a la información entregada y lo observado, la sanción más utilizada para la población adulta es la internación en celda solitaria. Para el caso de los jóvenes, la sanción más usada es la privación de participar en todas las actividades recreativas

Según la información proporcionada por Gendarmería de Chile, del total de sanciones aplicadas (995), 86,3% (859) correspondió a internación, siguiéndole la privación de las visitas con 10,9% (108) de las sanciones.

En el caso de los adolescentes, del total de sanciones aplicadas (41), el 80,5% (33) correspondió a privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días. A esta sanción le sigue la prohibición de visitas con el 12,2%.

## 9. Relación con el mundo exterior

En el plano de las visitas, todos los internos consultados manifestaron poder recibir visitas al menos una vez a la semana. Como se señaló antes, no existen en este recinto dependencias especiales para poder llevarlas a cabo.

Un aspecto importante en relación con los beneficios es que la mayoría de los internos no contaba con información estandarizada acerca de la posibilidad de acceder a beneficios intrapenitenciarios. De esta forma, solo en el caso que la persona tenga cumplido su tiempo mínimo y tenga muy buena conducta, será llamado por el funcionario de estadística para comunicarle que se encuentra habilitado para postular. En todos los demás casos la información es obtenida en base a conversaciones con los otros internos.

No se observa la existencia de documentos estandarizados de solicitud de beneficios, debiendo cada interno elaborar una carta manuscrita solicitándolo.

Según la información suministrada, solo el 4,2% de la población total de condenados/as tiene algún beneficio.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos con beneficios de salida	40	2	13
Número de internos que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

## 10. Enfoque de derechos humanos

### 10.1. Derecho a la vida

En cuanto al derecho a la vida, de acuerdo a la información proporcionada por Gendarmería de Chile, la Unidad registra un caso de muerte por riña en lo que lleva del año. No se informa la existencia de suicidios o muertes derivadas de malos tratos de funcionarios/as.

Durante la visita se manifiesta que todos los casos de muerte son denunciados a la autoridad correspondiente y al Ministerio Público.

### 10.2. Derecho a la integridad personal

Durante la vista no se detectaron casos de internos con heridas, contusiones u otro tipo de lesiones. Sin embargo, desde la óptica de eventual lesión o puesta en riesgo de este derecho, resultan problemáticas las denuncias efectuadas por los internos en relación a la existencia de malos tratos a los internos de los módulos de mayor compromiso delictual. En ese contexto, también resultan sensibles las denuncias asociadas a la práctica de allanamientos violentos.

Como se señaló, especialmente graves son los relatos relativos a las agresiones que relatan sufrir los internos en las celdas de castigo, siendo transportados a celdas de tránsito para efectos de ser golpeados por una "comisión de funcionarios", las que se producirían usualmente cuando los funcionarios encargados de su custodia han bebido alcohol, no obstante encontrarse en guardia. Con respecto a las sanciones que se han aplicado a funcionarios/as, se nos manifiesta que en la Unidad Penal se ha sancionado a funcionarios por malos tratos contra la población, indicando que actualmente se encuentra uno bajo sumario. Aproximadamente la cantidad de denuncias de funcionarios que se investigan son entre 12 a 15 en un mes.

Fuera de lo señalado, resulta preocupante desde la perspectiva del derecho a la integridad de las personas privadas de libertad la existencia de un elevado hacinamiento, junto con la utilización

excesiva de la sanción de internación en celda solitaria frente a otras sanciones menos gravosas. También resulta preocupante la mala condición de los módulos de imputados que claramente atenta contra su salud.

Finalmente, otra situación que podría atentar contra este derecho es la de las personas en tránsito, las que se encuentran en similar condición de habitabilidad que aquellas sancionadas y que a su vez serían sometidas a un régimen de desencierro mucho más estricto que el resto de la población penal y sin poder gozar de visitas.

**Aspectos observados durante la visita:**

	Si	No
Internos con heridas		x
Internos con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual		x
Internos con rasguños		x
Internos con quemaduras de cigarrillos		x
Internos con marcas de amarres en sus extremidades		x
Internos con privación de sueño		x
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos/as	x	
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos	x	
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos	x	
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos tratos o tortura para los internos/as		x
Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un/a interno/a que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura		x
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	x	

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?		x
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los/as internos/as contenidos en el Reglamento Penitenciario?		x
¿Tienen acceso los/as internos/as a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?		x
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	x	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	x	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:		x
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los/as internos/as?	x	
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?		x
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	x	

### 10.3. Derecho a la salud

La enfermería del Centro es un espacio estrecho pero limpio. A cada interno se le realiza un chequeo inicial al ingreso al Penal y existe también un registro de vacunación. Dentro de los aspectos positivos se señala que cuentan con otorgamiento y suministro de triterapia para enfermos con VIH, existiendo en la actualidad 4 internos recibiendo atención médica por esta causa. Finalmente la enfermería dispone de un protocolo informativo en caso de muerte de algún interno, informando a la autoridad correspondiente y al Ministerio Público.

Con respecto a los aspectos negativos, cabe destacar que la enfermería no cuenta con una autorización del SEREMI de salud para operar. Tampoco hay profesionales de la salud (médico/a y enfermera) las 24 horas, contando únicamente con paramédico. El médico y la enfermera del recinto trabajan de 8.00 am a 17.00 hrs. Con respecto al resto de profesionales, se dispone de un odontólogo que trabaja media jornada y solo realiza extracciones. No existe atención psiquiátrica al interior del establecimiento, esta se realiza a través de derivación al Hospital Penal.

El recinto tampoco cuenta con un vehículo de emergencia habilitado y apto para trasladar a enfermos desde y hacia la Unidad Penal. El recinto de enfermería tampoco dispone de la cantidad de medicamentos suficientes para la cantidad de internos.

Con respecto a la infraestructura del Penal y la enfermería, esta no tiene el ancho adecuado para el traslado de enfermos en camilla, y los enfermos deben ser trasladados en sábanas.

La paramédica entrevistada advierte que los episodios de suicidio de internos suceden a diario y que se realizan para llamar la atención. Cabría identificar mejor si existe una especie de naturalización por parte del personal de salud y de GENCHI respecto a los intentos suicidas.

#### **10.4. Libertad de culto**

Durante la visita se aprecia la existencia de espacios para poder ejercer el culto; el recinto cuenta con dos capellanes, uno evangélico y otro católico. Los internos declaran tener libertad para ejercer su culto.

#### **10.5. Derecho a petición y reclamos**

El derecho de petición debe ser ejercido a través del funcionario de la guardia interna, no existiendo un formulario estandarizado para ejercer este derecho, ni formalidades ni plazos de respuesta.

Por otro lado, en caso de reclamos de los internos contra determinados/as funcionarios/as por malos tratos, no existe un procedimiento especial que permita garantizar la seguridad del interno frente a eventuales represalias.

### **11. Recomendaciones**

#### **Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)**

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso generalizado de la celda de castigo por porte de celular en el centro es desproporcionado. El uso prolongado de dicha medida, en particular, debería evitarse con urgencia.
2. Garantizar el acceso a baño y agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad que se encuentren en las celdas de castigo. Deben mejorarse las condiciones de higiene y salubridad de las celdas y permitirles a los internos el acceso a útiles para su aseo personal.
3. El Jefe de la Unidad y un/a paramédico/a deben visitar diariamente a las personas sancionadas con celda de castigo y debe respetarse la hora de desencierro.

4. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.
5. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de los/as funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia.
6. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos.
7. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extra reglamentaria.
8. Debe habilitarse un lugar adecuado para las personas en tránsito. Al respecto no solo deben mejorarse sustantivamente las condiciones de las celdas sino que además debe aumentarse significativamente sus horas de desencierro y permitírseles recibir visitas.
9. Mejorar las condiciones de higiene de los módulos de imputados.
10. Mejorar los procedimientos de preparación y distribución de la comida.
11. Realizar una investigación pronta e imparcial de todo supuesto caso de corrupción dentro del Centro.

### **Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)**

1. Redistribución penal para combatir el hacinamiento.
2. Reparar las instalaciones sanitarias y eléctricas fuera de servicio y aumentar la cantidad de baños existentes.
3. Asegurar la presencia de personal médico, instrumentos médicos y medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.

4. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.

5. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.

6. Habilitar lugares adecuados y seguros para realizar las visitas y las visitas conyugales.

### **Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)**

1. Aumento significativo de programas de trabajo y de reinserción.

2. Establecer un programa de rehabilitación de drogas.

3. Recurso a medidas no privativas de libertad para solucionar el hacinamiento.